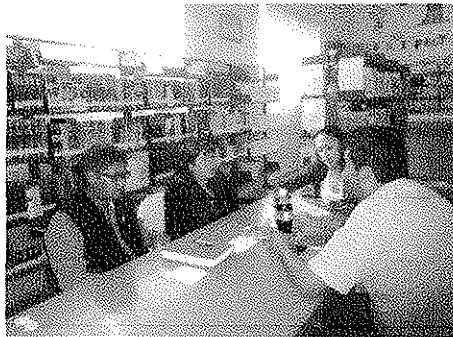


# PROYECTO DE PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL PROYECTO DE PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

## MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO



fodeimm

FODEIMM 2012  
Enclave, Equidad Social y Transparencia, A.C.

10/12/12  
Osorio Ol



Instituto Nacional de las  
**MUJERES**



PROYECTO DE PROGRAMA DE CULTURA  
INSTITUCIONAL

PROYECTO DE PROGRAMA DE  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA,  
HIDALGO

## ÍNDICE

### PRIMERA PARTE. MARCO INSTITUCIONAL

#### 1. SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN MÉXICO.

#### 2. MARCO FEDERAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

#### 3. MARCO ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### 3.1 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE HIDALGO

#### LEGISLACIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS

#### 3.2. INSTITUCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN HIDALGO.

### SEGUNDA PARTE

#### 4. PROYECTO DE PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL

#### 5. PROYECTO DE PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

## 1. SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN MÉXICO.

### Contexto Nacional<sup>1</sup>

La equidad entre los géneros es pre requisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social. La inversión en la promoción de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres son vitales para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad en su conjunto y para lograr la ciudadanía integral y la verdadera democracia<sup>2</sup>. El conocimiento y la experiencia obtenidos durante los últimos años han demostrado lo importante que es atender las causas estructurales y sistémicas en cuanto a las desigualdades e inequidades; concretamente en las áreas de:

- Derechos humanos de las mujeres
- Igualdad de oportunidades en la participación de las actividades económicas
- Igualdad de oportunidades en la toma de decisiones políticas.
- Igualdad de oportunidades en las tomas de decisiones de las familias

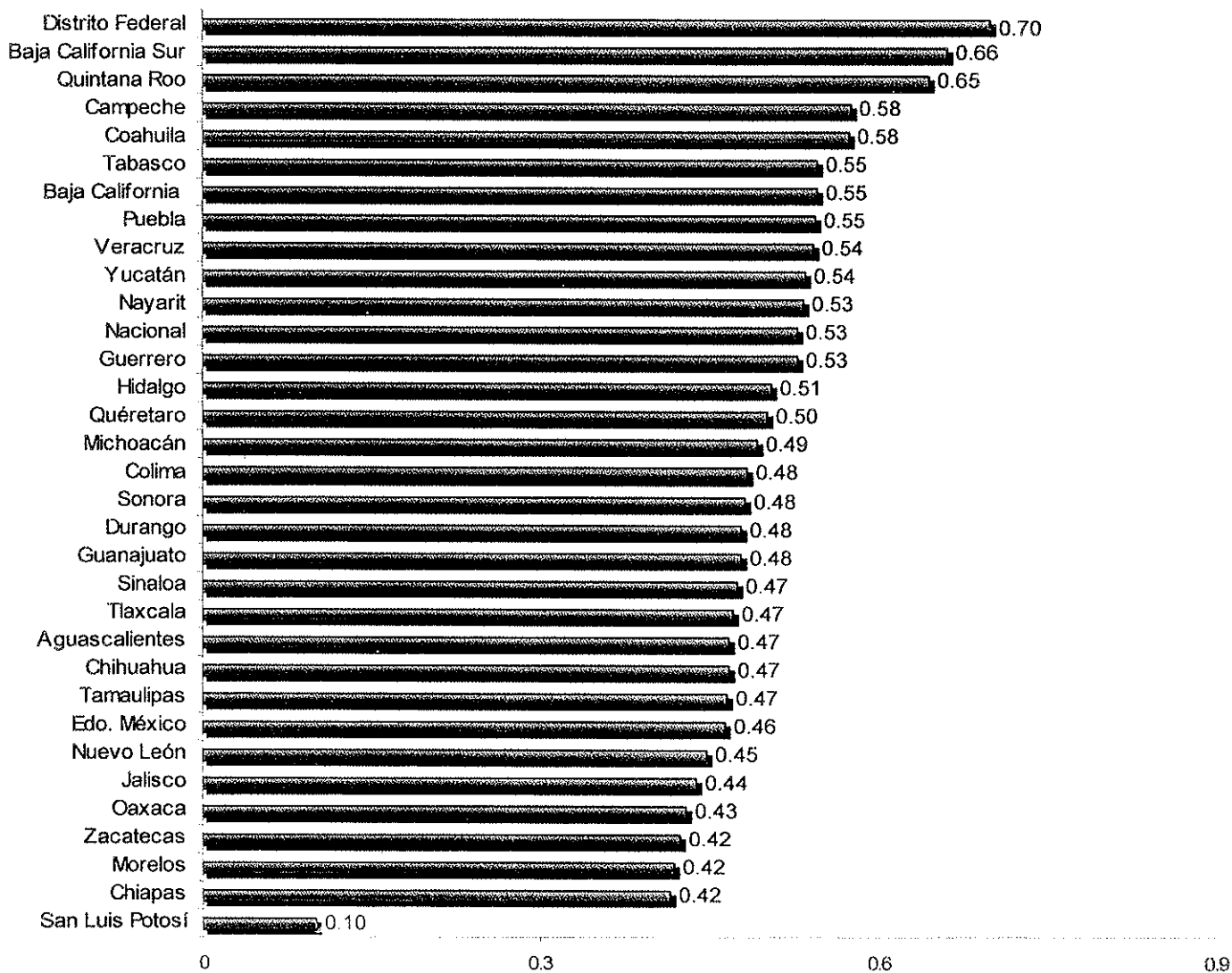
Sin lugar a duda durante la última década se han observado avances legales y normativos en cuanto a los derechos humanos de las mujeres; un ejemplo son los acuerdos internacionales que actualmente existen y en los que se afirma que tanto unas como otros tienen los mismos derechos, y se obliga los Estados a adoptar medidas contra las prácticas de discriminación, al mismo tiempo que les proporcionan las bases jurídicas para eliminar esta práctica por motivos de género. Con todo, aún persisten expresiones profundamente violatorias a los derechos humanos de las mujeres, en particular debido a la violencia sistémica de género; tal es el caso de los asesinatos y secuestros de las mujeres en Ciudad Juárez (y otras ciudades del país), del cada vez mayor comercio y turismo sexual, o de las violaciones de mujeres migrantes e indígenas. El análisis realizado por el PNUD (2004) sobre el progreso de las mujeres en el mundo señala que en México la potenciación de hombres y mujeres tanto a nivel regional como estatal es desigual. A pesar de que las capacidades básicas del desarrollo humano han aumentado para ambos sexos a inicios del siglo XXI, éstas no son utilizadas de la misma manera por unos y por otras, y se confirma la existencia de barreras al desempeño para las mujeres.

---

<sup>1</sup> "Fondo de Población de las Naciones Unidas", México, 2008. Sitio Web de UNFPA: <http://www.unfpa.org.mx/>

<sup>2</sup> PNUD 2004

Cuadro 1.1 Índice de Potenciación de Género en México 2004



Fuente: PNUD

El Índice de Potenciación de Género<sup>3</sup> (IPG), que mide las desigualdades entre hombres y mujeres, a nivel nacional alcanza un valor de 0.5205, lo que ubica a México en la categoría de

<sup>3</sup> Refleja la participación de las mujeres en la vida pública, pero debido a la limitación de los datos, no refleja otros aspectos de la potenciación, en particular en el hogar o en la vida comunitaria. Se apoya en tres variables: Oportunidades y participación en la adopción de decisiones políticas, medida a través de la proporción de mujeres en el Poder Legislativo (Cámara de Diputados, Senadores y Congresos Locales). Acceso a las oportunidades profesionales y participación en la adopción de decisiones económicas, basado en la participación de las mujeres en empleos clasificados como profesionales y técnicos, y como funcionarios y directivos. Poder sobre los

países con potenciación de género media. Sin embargo, las desigualdades regionales son más claras. La Zona Centro posee el mejor registro de IPG, mientras que la Zona Occidente el más bajo. Por lo tanto, la participación de hombres y mujeres en la vida activa dentro de sus comunidades es desigual. (Véase cuadro 1.1)

La polarización en las condiciones de vida de las mujeres en diferentes estratos sociales y zonas del país muestra la persistencia de la desigualdad como un obstáculo estructural a la vigencia de los derechos humanos en México. Un gran número de mujeres viven en la pobreza, aisladas física, social y culturalmente, en tanto que otras han logrado su incorporación plena a la corriente principal de desarrollo del país. A esta polarización de las desigualdades contribuyen también las diferencias en el desarrollo del marco jurídico, institucional, presupuestal, social, económico y cultural de los estados del país, creando situaciones de ciudadanía diferenciada para las mujeres<sup>4</sup>.

**Igualdad de Género.** La brecha entre hombres y mujeres sigue siendo amplia, el 9.8 por ciento de las mujeres de más de 15 años sigue siendo analfabeta frente al 6.8 por ciento de la población masculina. La desigualdad de género también repercute en la esfera económica, en 2005, el índice de discriminación salarial apuntaba era necesario incrementar en un 7.4 por ciento para lograr la equidad salarial.

El país ha tenido importantes avances en cuanto a la condición social de las mujeres y la institucionalización de políticas en pro de la igualdad de género. En materia legislativa, se aprobaron en 2007 la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. No obstante, persisten enormes desigualdades entre hombres y mujeres y diversas formas de discriminación.

**Población mexicana.** México es una república federal con 31 estados y un Distrito Federal. En 2010 la población ascendía a 112.3 millones de habitantes, de los cuales 54.85 eran hombres y 57.48 mujeres. Se estima que durante 2010 nacieron 2.64 millones de habitantes y fallecieron 592 mil, lo cual equivale a un incremento natural de 1.35 por cada cien habitantes. Es un país altamente urbanizado, ya que para 2010, 77.8 por ciento del total de su población vivía en ciudades. Al mismo tiempo, 24.3 millones de personas vivían en alrededor de 185 mil comunidades menores a 2,500 habitantes.

De acuerdo con el índice de marginación a nivel de localidad 2010, casi 80 de cada 100 localidades se encuentran en grado muy alto y alto de marginación, y menos de 10 de cada 100 se ubican en categorías de baja y muy baja.<sup>5</sup>

Aunque en las zonas rurales el crecimiento natural de la población es mayor que el urbano y nacional, la alta incidencia de la emigración interna e internacional provocó que la población rural disminuyera de 24.7 a 24.3 millones de habitantes entre 2000 y 2005. Se trata de un país de ingreso medio con un producto interno bruto (PIB) per capita cercano a US\$8,190 en 2007.

---

recursos económicos, basado en el ingreso proveniente del trabajo, y calculado a partir del PIB per cápita en dólares PPC (sin ajustar). (PNUD:2004)

<sup>4</sup> Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos México. OACNUDH, 2003.

<sup>5</sup> "Consejo Nacional de la Población", México, 2010. Sitio Web de CONAPO: <http://www.conapo.gob.mx/>

Sin embargo, México continúa presentando grandes rezagos y profundas desigualdades; en 2005, alrededor de 47 millones de personas vivían en condiciones de pobreza y, de ellas, 18 millones se encontraban en pobreza extrema.

**Transición demográfica.** El país está iniciando una etapa avanzada de su transición demográfica. Los cambios en la estructura por edades plantean grandes desafíos a los sistemas de educación, empleo, salud y protección social. La transición demográfica ha sido profundamente heterogénea entre grupos sociales y regiones del país, de manera que los más pobres y marginados son los que enfrentan los mayores rezagos.

Por otro lado, el rápido proceso del cambio en la estructura por edad, representa el reto de adaptarse a los cambios económicos, sociales e institucionales que se derivan, particularmente de la población adulta mayor cuyo volumen se multiplicará cinco veces durante la primera mitad del siglo XXI.

**CUADRO 1.2**

**Distribución porcentual por grupos de edad de la población mexicana 2010**

Densidad de población (Habitantes por kilómetro cuadrado), 2010	57.3
Porcentaje de la población de 0 a 14 años, 2010	29.3
Porcentaje de población de 15 a 29 años, 2010	26.8
Porcentaje de población de 15 a 29 años hombres, 2010	26.8
Porcentaje de población de 15 a 29 años mujeres, 2010	26.7
Porcentaje de población de 60 y más años, 2010	9.1
Porcentaje de población de 60 y más años hombres, 2010	8.6
Porcentaje de población de 60 y más años mujeres, 2010	9.5
Relación hombres-mujeres, 2010	95.4

Fuente: INEGI

**Salud Sexual y Reproductiva.** En 2009, 72.5 por ciento de las mujeres en edad fértil usaban métodos anticonceptivos. Sin embargo, la demanda insatisfecha se mantiene elevada, en 36 por ciento entre las jóvenes unidas de 15 a 19 años; 24 por ciento para las de 20 a 24, y 22 por ciento entre las mujeres indígenas, lo cual indica la necesidad de mayor información, educación y servicios de calidad, culturalmente sensibles, amigables y más enfocados hacia las y los jóvenes.

La razón de mortalidad materna disminuyó de 89 a 60 muertes por 100 mil nacidos vivos, entre 1990 y 2006. Entre 1990 y 2000 la mortalidad materna disminuyó a un ritmo de 1.84 por ciento anual, mientras que entre 2000 y 2006 descendió a un ritmo de 2.84 por ciento anual. México fortalece sus esfuerzos para alcanzar la meta correspondiente de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La mortalidad materna varía ampliamente entre los estados y es particularmente elevada en las entidades federativas más pobres y con una alta proporción de población indígena.

En lo que se refiere al aseguramiento de insumos, las estimaciones nacionales de cuentas en salud reproductiva muestran que la evolución del gasto en insumos de planificación familiar ha disminuido en un 16.2 por ciento de 2003 a 2005, lo que repercutió en un menor acceso a estos insumos y en un mayor gasto de bolsillo para la población en situación de mayor vulnerabilidad. La necesidad de abordar las cuestiones de salud reproductiva teniendo en cuenta los aspectos culturales sigue siendo una preocupación fundamental.

**Población y Desarrollo.**<sup>6</sup> La Población mexicana entrará en un proceso de envejecimiento demográfico cada vez más evidente. En 2010 la población de 60 a 64 años era de 3.1 millones de los cuales eran 1.63 mujeres y 1.47 hombres. Se prevé que para 2030 las mujeres, de 60 años y más representen 18.7 por ciento del total de las mujeres y los hombres 16.2 por ciento del total de la población, resultado del incremento de la esperanza de vida y la disminución de la fecundidad. Resultando en implicaciones importantes para el sistema de pensión y jubilación así como para el sistema de salud, al tiempo que se abre la llamada “ventana de oportunidad demográfica”, al pasar por un periodo en el que las tasas de dependencia económica tendrán sus mínimos históricos (entre 2010 y 2030 aproximadamente).

En materia de medio ambiente, el polarizado patrón de desarrollo territorial refuerza los procesos de deterioro ambiental en sus diversas formas. La pronunciada concentración urbana y metropolitana es indisoluble sobre la disponibilidad y calidad de los recursos naturales como el aire y el agua aunada a una deforestación anual, la destrucción de ecosistemas naturales y la pérdida de una invaluable riqueza biológica traducida en implicaciones económicas y sociales directas. México enfrenta un conjunto de situaciones particularmente complejas en su calidad de país de origen, tránsito y destino de procesos migratorios internacionales. México es el primer país expulsor de población a escala mundial. En promedio, entre 2000 y 2005 la migración neta ascendió a 575 mil emigrantes anuales, (77%, indocumentados). Las remesas constituyen la segunda fuente más elevada de ingresos provenientes del exterior.

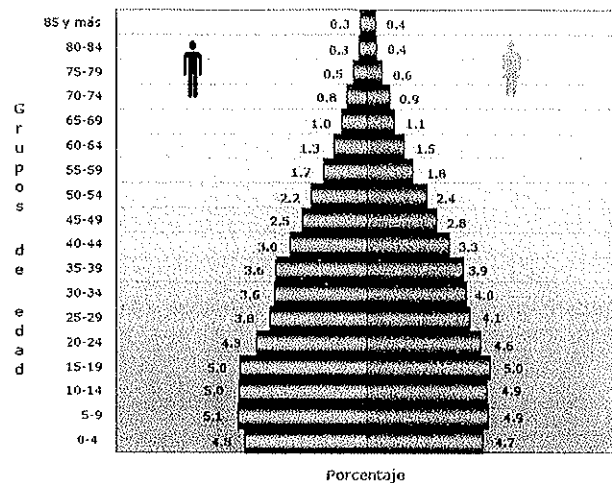
México es un país con una economía abierta y un comercio liberalizado. La política macroeconómica, no ha sido suficiente para estimular la inversión, el crecimiento, la creación de empleos y la reducción de las desigualdades y la pobreza presentando grandes retos para su inserción competitiva en el mercado mundial. Esta nación enfrenta retos importantes en cuanto a la generación de políticas de desarrollo sostenible y a la vinculación entre desarrollo económico y deterioro ambiental.

Gráfica 1.3 Pirámide de Población

---

<sup>6</sup> Fuentes: “Situación demográfica de México 2008”, Consejo Nacional de Población, México, 2008, <http://www.conapo.gob.mx>. “Common Country Assessment México 2006-2007”, 2007, México.SNU. “Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2008-2012” (UNDAF), México, 2007 “Plan de Acción del Programa de País 2008-2012 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas”, México, 2008. Sitio Web de UNFPA: <http://www.unfpa.org.mx/>





Fuente: INEGI. II Censo de Población y Vivienda, 2005. INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010.

**Población joven.** En 2010, los individuos entre 15 y 24 años de edad representaban cerca del 18.9 por ciento del total de la población mexicana; abarcando una proporción cercana a diez por ciento, mientras que los adultos entre 20 y 24 años representan 8.9 por ciento de la población total.

En la actualidad, los jóvenes tienden a entrar en la vida sexual activa a cada vez menor edad (15.9 años) y cerca de 80 por ciento de los jóvenes todavía no utilizan métodos de protección durante su primera relación sexual, la reproducción en la

adolescencia constituye una preocupación de primer orden, en primer lugar, por los riesgos de salud que implica la procreación a edades tempranas, tanto para la madre como para su descendencia, y en segundo lugar, porque dicho fenómeno se presenta con mayor frecuencia en sectores de la población que con precariedad socioeconómica. La población joven enfrenta múltiples retos para escapar de la pobreza. La conjunción del abandono escolar, la difícil inserción en el mercado laboral, los bajos salarios y las desigualdades, constituyen un reto para evitar el ingreso de los jóvenes a dicha condición social.

### INDICADORES DE GÉNERO EN MÉXICO

INDICADORES	PERIODO	MUJERES	HOMBRES
<b>SALUD</b>			
Porcentaje de nacimientos, edad de la madre de 15 a 19 años	2010	50.8	
Porcentaje de nacimientos, edad de la madre de 35 años y más	2005-2010	16.2	
Tasa global de fecundidad	2005-2010	2.21	
Edad media de fecundidad (años)	2005-2010	26.9	
Esperanza de vida al nacer (años)	2005-2010	78.6	73.7
Tasa de mortalidad infantil (por cada mil nacidos vivos)			
Mortalidad materna (muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos)	2005	60	
<b>EDUCACIÓN</b>			
	PERÍODO	MUJERES	HOMBRES

INDICADORES	PERIODO	MUJERES	HOMBRES
Tasa de analfabetismo de la población de 15 a 24 años de edad (porcentaje)	2005-2010	2.0	1.5
Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más de edad (porcentaje)	2005-2010	9.1	5.7
Relación niñas/niños en la educación primaria	2007	0.97	
Relación niñas/niños en la educación secundaria	2007	1.03	
Relación mujeres/hombres en la educación terciaria	2007	0.93	
<b>ECONOMIA</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
Porcentaje de hogares según sexo de la jefatura, zonas urbanas	2008	26.6	73.4
Porcentaje de hogares según sexo de la jefatura, zonas rurales	2008	21.7	78.3
Tasa de participación en la actividad económica, zonas urbanas (porcentaje)	2008	48.3	79.6
Tasa de desempleo abierto, zonas urbanas (porcentaje)	2008	3.5	5.7
Porcentaje de la población ocupada en sectores de baja productividad, zonas urbanas	2008	49.1	40.0
Relación entre la remuneración de mujeres y hombres, zonas urbanas (porcentaje)	2008	62.2	
Población sin ingresos propios de 15 años y más de edad, zonas urbanas (porcentaje)	2008	35.4	7.6
Incidencia de la pobreza en hogares, según sexo de la jefatura de hogar, zonas urbanas (porcentaje)	2008	31.3	28.6
<b>PARTICIPACIÓN POLÍTICA</b>	<b>PERIODO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>

INDICADORES	PERIODO	MUJERES	HOMBRES
Porcentaje de mujeres en el principal órgano legislativo nacional	2010	27.6	
Porcentaje de mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte suprema	2010	18	

FUENTE: CEPALSTAT. Estadísticas en América Latina y El Caribe. Sitio Web consultado el 15 de agosto de 2010.

## 2. MARCO FEDERAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, segundo párrafo señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley. El artículo 26, apartado A de la propia Constitución dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración.

Del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje Rector 3, "Igualdad de Oportunidades", punto 3.5, "Igualdad entre Mujeres y Hombres", se desprende como tarea prioritaria del Estado mexicano el promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad.

El Gobierno Federal participará activamente en la implantación de políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. El Plan de Desarrollo señala en su estrategia 16.1, que es necesario construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales.

El Estado mexicano, a fin de ampliar el ámbito de protección y defensa de los derechos humanos de las niñas y mujeres que habitan el territorio nacional, ha suscrito diversos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará". La aprobación y

entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, contribuyen al cumplimiento de esos compromisos internacionales en el ámbito interno.

En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 toma en cuenta las necesidades de las entidades federativas y los municipios. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su agencia económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. El Instituto Nacional de las Mujeres propuso, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2009-2012**

México ha suscrito los principales instrumentos internacionales que abrigan los derechos de las mujeres, y han dado pauta para la elaboración de las políticas nacionales de igualdad entre mujeres y hombres. Producto de este compromiso son la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En relación con estas últimas dos leyes, veintiún estados han logrado armonizar su legislación con la primera, y 30 con el instrumento federal para erradicar la violencia.

Aún resta un largo trecho por recorrer para lograr la armonización de nuestra legislación con los principales instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha ratificado: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*, por sus siglas en inglés) y su Protocolo facultativo, en el ámbito de la Organización de Estados Americanos la adopción de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (*Convención de Belém do Pará*).

En el D.F. se tienen una radiografía de cual es la condición de las mujeres y niñas que habitan y transitan en la ciudad, específicamente en capítulo 31 del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (2007). Según el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (2007), la discriminación por razones de sexo o género es una de las problemáticas de derechos humanos más arraigadas en México. Esta discriminación que viven y sufren las mujeres atraviesa todos los ámbitos de sus vidas, desde lo económico, político, social y jurídico, hasta lo familiar y laboral, entre otros, y obstaculiza la realización de sus derechos humanos y dificulta la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en la sociedad.

En la administración e impartición de justicia se han evidenciado avances importantes: todas las entidades federativas del país han tipificado la violencia familiar como una causal de divorcio, y en 30 de ellas la violación por parte del cónyuge se considera un delito, lo que

representa un logro sustancialmente significativo de los últimos 3 años. El marco de las leyes generales y el avance en los procesos de armonización y homologación, perfilan un escenario propicio para el gran paso hacia un sistema de impartición de justicia con perspectiva de género.

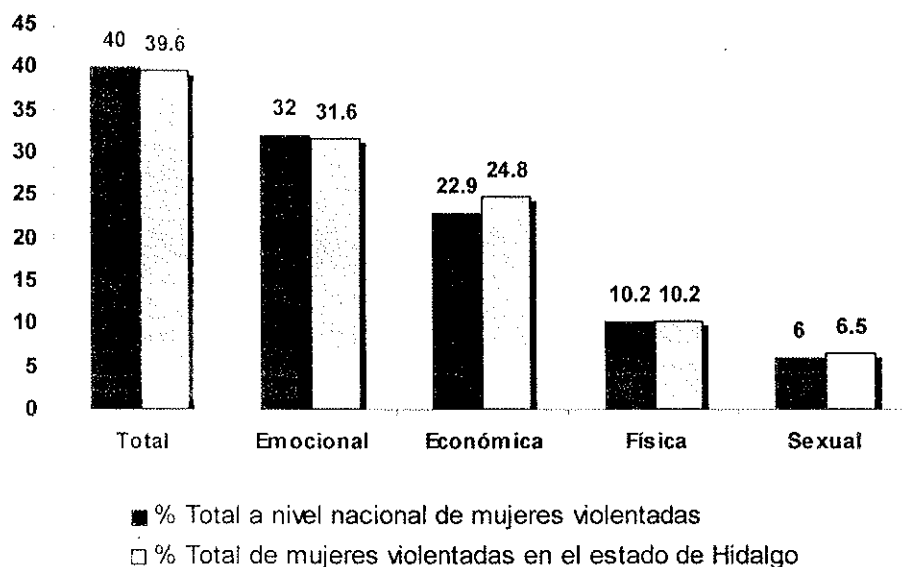
La desigualdad de género en sus manifestaciones más extremas induce a la violencia de género, que se expresa tanto en el ámbito público y en la vida social, como en el espacio privado de convivencia. Así lo manifiestan los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, que señala que 43% de las mujeres ha recibido agresiones de algún tipo por parte de su pareja actual o por su última pareja.

Según las modalidades de violencia captadas a través de esta encuesta, alrededor de 30% de mujeres mexicanas ocupadas de 15 años y más ha enfrentado algún episodio de violencia en el ámbito laboral, ya sea por discriminación o por hostigamiento; 16% ha sufrido algún tipo de violencia en la escuela; y en los espacios comunitarios (calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital, etc.) 39.7% de las mujeres se ha enfrentado con algún tipo de violencia. En el ámbito privado 16% de las mujeres ha sufrido violencia por una persona distinta a su pareja dentro de su ámbito familiar; en cuanto a la violencia patrimonial (despojo de algún bien o propiedad), alrededor de 6% de las mujeres la ha padecido.

A nivel nacional, 32% de las mujeres enfrenta violencia emocional, 23% económica, 10% física y 6% sexual. La violencia contra las mujeres es más frecuente en el ámbito urbano que en el rural, con 42% y 33%, respectivamente.

**Gráfica 1.4**

**Tipos de Violencia hacia las mujeres a nivel nacional y en el estado de Hidalgo**



Fuente: INEGI, ENDIREH Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006

El círculo desigualdad-discriminación-violencia puede ser superado si se adoptan, como tareas prioritarias, el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de las mujeres y

la ampliación de sus oportunidades de participación en la vida pública. Si bien las brechas en el acceso a la educación entre las niñas y niños mexicanos prácticamente han desaparecido a nivel nacional, aún persisten diferencias regionales y diferencias asociadas con la pobreza, sobre todo en el nivel de secundaria. De acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2010, 41.88% de las mujeres de 15 años y más en rezago educativo. En la educación superior, México se sitúa con una cobertura del 25% con igualdad en el acceso para mujeres y hombres. Sin embargo, en siete entidades del país los índices de participación femenina en este nivel educativo están por debajo de 90 mujeres por cada 100 hombres.

La brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, en las localidades con menos de 2,500 habitantes, refleja que el rezago educativo de la población de 15 años y más es crítico: 70.4% de las mujeres y 68.6% de los hombres no cuentan con la educación básica concluida, según el II Censo de Población y Vivienda 2005. El nivel de alfabetización de la población indígena muestra el rezago de este grupo de población. Si bien México ha incrementado la cobertura de la educación básica y la alfabetización (según el II Censo de Población y Vivienda 2010 el porcentaje de población analfabeta ascendió es de 6.88, en el caso de los hombres la cifra es del 5.57 mientras que para el caso de las mujeres es de 8.08), para la población indígena este indicador fue considerablemente más bajo: 76.7 para el caso masculino y 60.2 para el femenino.

En el ámbito de la salud, las características biológicas asociadas al sexo representan riesgos mayores para las mujeres. La razón de mortalidad materna asciende a 60 por cada 100,000 nacidos vivos estimados, de acuerdo con información del Sistema Nacional de Información en Salud de la Secretaría de Salud, y representa uno de los principales retos de México de cara a los Objetivos del Milenio. La mortalidad por cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino son ejemplos evidentes de riesgos para la mujer, quienes también están expuestas a padecimientos neuro-psiquiátricos, como la depresión y trastornos de ansiedad, más frecuentes en las mujeres que en los hombres y con una clara asociación con aspectos de género.

La presencia de estereotipos y condicionantes sociales sobre la autonomía y toma de decisiones de las mujeres convierten el tema de la salud en una cuestión de género, pues impactan en sus decisiones de salud reproductiva o son potenciadores de desórdenes alimentarios, como la anorexia nerviosa y bulimia. En la última década, los problemas de sobrepeso y obesidad se han incrementado de forma acelerada; en la actualidad 71.1% de las mujeres mexicanas de entre 30 y 60 años de edad enfrenta estos padecimientos, según la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006*.

En materia de salud reproductiva, la fecundidad de las mujeres indígenas es considerablemente mayor que la de las mujeres no indígenas. De acuerdo con el Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México 2000, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), las tasas más elevadas corresponden a las mujeres del grupo zoque y mixteca, con 6.8 y 6.6 hijos por mujer, respectivamente, tasas casi tres veces mayores que las registradas a nivel nacional.

La falta de desarrollo de las capacidades de las mujeres y la pobreza son fenómenos estrechamente vinculados. Según cifras oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje de hogares que padece condiciones de pobreza muestra una disminución significativa a nivel nacional. Sin embargo, para los hogares con jefatura femenina el ritmo de reducción ha sido más lento, particularmente en las zonas urbanas, con un

descenso de sólo un punto porcentual desde el año 2000, en comparación con casi 5 puntos porcentuales para los hogares dirigidos por hombres. El fenómeno de la pobreza en el medio urbano es un asunto prioritario, en la medida que el crecimiento en el número y proporción de hogares con jefatura femenina aumenta de forma sostenida. Actualmente 24% de los hogares en condiciones de pobreza alimentaria son dirigidos por una mujer.

Cuadro 1.5

Tasa de crecimiento media anual de los hogares con jefatura femenina por tipo y clase de hogar, 1960 a 2005 (%)

Tipo de hogar Clase de hogar	1960-70	1970-90	1990-2000	2000-05
Total de hogares con jefatura femenina	6.3	2.5	5	3.9
Familiares	6	2.6	5.1	3.7
Nucleares	ND	ND	4	4.5
Extensos	ND	ND	6.9	2.6
No familiares	ND	ND	5.1	4.9
Corresidentes	ND	ND	0.6	3.1
Unipersonal	ND	1	5.4	5

Fuente: ENIGH

de 6, 916,206.

En las zonas rurales, la historia es distinta. Entre los hogares con jefatura femenina la disminución de la pobreza ha avanzado a un ritmo más acelerado, pasando de 29% en el año 2000 a 17% en el 2006, con un progreso similar entre los hogares con jefatura masculina. No obstante, los rezagos en diversos aspectos del desarrollo, tales como el acceso a la protección social para las mujeres que habitan en el medio rural, requieren de políticas de atención con perspectiva de género. En 2010, según el Censo de Población y Vivienda, existen 21, 243,167 hogares con jefatura masculina, mientras que los hogares encabezados por mujeres es

La igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo de mujeres y hombres, y la reducción en la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo, constituyen los mecanismos para la construcción de una economía competitiva. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2007, la tasa de participación económica femenina asciende a 41.4% y la masculina a 78.2%. La relación del ingreso promedio por hora femenino con respecto al masculino es de 0.9. Según el Censo de Población y Vivienda de 2010, de la Población Económicamente Activa Ocupada masculina representa 62.36% mientras que la Población Económicamente Activa Ocupada femenina es de 37.63%. Las cifras son muy similares para la Tasa Bruta de Participación Económica de los hombres y mujeres, los primeros participan con 73.37% y las mujeres con 33.32%.

Las mujeres empleadoras representan 2.5% de la población económicamente activa (PEA) femenina, y para los hombres este porcentaje asciende a 6.5%. Entre las principales razones de la menor participación femenina se encuentran la falta de estrategias y políticas de conciliación trabajo-familia. El promedio de horas dedicadas al trabajo doméstico es muy desigual entre los sexos; la información más reciente señala que las mujeres dedican en promedio 42.4 horas a la semana a estas actividades y los hombres sólo 9.3 horas. El valor imputado al trabajo doméstico en términos de su aportación al PIB, según datos del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) basados en la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2002, se estima en 21.6%,

una magnitud superior a la de sectores como el comercio, restaurantes y hoteles (20%), y la industria manufacturera (18.5%).

El acceso de las mujeres a la toma de decisiones se refleja en diversos ámbitos de participación. En la Administración Pública Federal, las mujeres ocupan 27.4% de los puestos de mandos medios y superiores, porcentaje muy inferior respecto al total de las mujeres en la población económicamente activa. En la vida sindical su participación no supera el 13%; en cargos de elección popular la representación de las mujeres es escasa, con 17% en la Cámara de Senadores y 23% en la Cámara de Diputados. Situación similar se da en los Congresos locales, en donde representan 21%, con grandes diferencias entre los estados donde los porcentajes oscilan de 8% a 33% (este último es el recomendado a nivel internacional).

De acuerdo con información del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el acceso de las mujeres a gubernaturas ha sido casi nulo: como presidentas municipales, en los últimos 20 años su representación no ha pasado de 4%, las regidoras representan 27.6% y las síndicas 13.1%. El porcentaje de mujeres mayores de 18 años que participan en organizaciones civiles es de 41.3%. Como parte de la construcción institucional para promover la igualdad entre mujeres y hombres, a nivel federal se cuenta con unidades de enlace de género en las 18 secretarías y la Procuraduría General de la República, además de 6 instituciones más pertenecientes al gabinete ampliado, así como Petróleos Mexicanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Asimismo, en las 32 entidades federativas se cuenta con un mecanismo estatal de las mujeres y alrededor de 800 municipios también disponen de esta figura, creados a través de un acta de cabildo. Adicionalmente, existen dos mecanismos de coordinación: el Sistema Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

#### **Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**

Transversalizar la perspectiva de género significa transformar la manera en que opera la Administración Pública Federal para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, es necesario trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.

Con este principio surge el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), un programa especial que engloba las acciones de la Administración Pública Federal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales.

La estrategia 3.5 del Eje Rector "Igualdad de Oportunidades" manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD. Dicha transversalidad se entiende



como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD se vinculan de forma transversal con los 5 ejes del PND, pues contemplan la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida nacional:

1. Estado de derecho y seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente desde agosto de 2006, genera la Política Nacional de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Nacional de Igualdad; el PROIGUALDAD; y el mecanismo de observancia, seguimiento y evaluación, a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el PROIGUALDAD confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias federales, alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas por el INMUJERES como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Por su parte, las acciones derivadas de los órdenes de gobierno Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal, deberán implementarse a través de la coordinación con el Sistema Nacional de Igualdad.

### **3. MARCO ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **PANORAMA DEL ESTADO DE HIDALGO**

El desarrollo humano de un país no puede alcanzarse si no se tiene en cuenta a la mitad de la población, es decir, a las mujeres. Uno de los factores para avanzar en este proceso es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado, sin discriminación de género. El desarrollo humano implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran. Esa libertad para elegir significa la expansión de las capacidades cardinales en la vida de las personas: gozar de una vida saludable y longeva, contar con educación, conocimientos e información, y poder tener acceso a recursos materiales que permitan, en conjunto, arribar al tipo de vida que se aspira como persona y como sociedad.<sup>7</sup>

Por otro lado, el Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas, publicado en 2010 por el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS, A.C.), arroja datos fundamentales para contextualizar el problema de las desigualdad entre mujeres y hombres en el estado de Hidalgo.

<sup>7</sup> Estadísticas sobre desequilibrio de género y violencia contra las mujeres, INEGI, UNIFEM, 1, 2008.

**Justicia y seguridad pública.** Los estados que se encuentran en el 25% de mayor deficiencia en la justicia y seguridad pública y, por lo tanto, con mayores probabilidades de ser vulnerables a la trata son: Zacatecas, Yucatán, Querétaro, Chiapas, Baja California Sur, Aguascalientes, Chihuahua e Hidalgo. Este sector también evidencia los desequilibrios y desigualdades que existen en las entidades de la República, con respecto a sus sistemas de procuración de justicia, persecución del delito y protección a víctimas. En esa lógica, este índice debe tomarse como un ejercicio descriptivo, pero no explicativo de las causas que dan origen a tales desigualdades o bien a la persistencia de la impunidad y corrupción en la mayoría de las entidades.

**CUADRO 3.1**

**Seguridad pública y Justicia**

	<b>Atotonilco de Tula</b>	<b>Hidalgo</b>
<b>Delitos registrados por las ligas de mujeres del fuero común, 2009</b>	394	37,810
Tasa de personas con sentencia condenatoria, 2010	75.0	83.8
<b>Capacidad del Centro de Readaptación Social, 2009</b>	0	1,832
Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas, 2009	13	3,634

**Fuente**

*Procuraduría General de Justicia del Estado.*

*Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.*

*Secretaría General de Gobierno del Estado.*

*Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Estadística de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas.*

**El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG).**

El IDG incorpora en su fórmula la preferencia por igual desempeño entre hombres y mujeres en las tres dimensiones de desarrollo medidas por el IDH. Cuanto mayor sea la brecha entre hombres y mujeres en la esperanza de vida, educación e ingreso, mayor será la diferencia entre el valor del IDG y del IDH. Los Estados que presentan el mayor índice de marginación hacia las mujeres son Chiapas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, **Hidalgo**, Zacatecas, Tlaxcala y Guerrero.

En el estado de Hidalgo el IDG implica una merma en desarrollo humano que ha sido calculada en alrededor de 1.44% debida a la desigualdad entre hombres y mujeres. Estas cifras destacan que las mujeres en Hidalgo tienen un trato asimétrico que redundo en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos: así, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 84.1% para las mujeres y de 90.3% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) para mujeres es de 69.6 y para los hombres 71.1%. Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo:

las mujeres ganan, en promedio, 3,090 dólares PCC , mientras que los hombres 7,305 lo que significa que ellas ganan alrededor del 42% de lo que ganan los hombres. <sup>8</sup>

## HIDALGO

<b>Índice Vulnerabilidad Trata 2010</b>	
<b>Resultados de evaluación</b>	
<b>Estado</b>	<b>Hidalgo</b>

<b>Factor de Vulnerabilidad</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Promedio</b>	<b>Brecha</b>
Violencia Social	32.9	36.2	-3.3
Pobreza y Carencias Sociales	51.7	48.4	3.3
Justicia Seguridad Pública Deficiente	84.9	64.1	20.7
Precariedad Eco Condición Laborales Explotación	73.5	51.7	21.8
Migración Interna e Internacional	74.6	77.8	-3.1
Brecha Discriminación Género	70.8	39.2	31.7
Brecha Violencia por Violencia Género	53.6	55.3	-1.7

<sup>8</sup> Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres, INEGI, UNIFEM, 8, 2008.

**Índice Vulnerabilidad Trata 2010**

**Resultados de evaluación**

**Estado Hidalgo**

<b>Factor Vulnerabilidad</b>	<b>Posición</b>	<b>Percentil</b>
Violencia Social	18	42%
Pobreza y Carencias Sociales	12	65%
Justicia Seguridad Pública Deficiente	8	77%
Precariedad Eco Condición Laborales Explotación	10	71%
Migración Interna e Internacional	23	29%
Brecha Discriminación Género	5	87%
Brecha Violencia por Violencia Género	13	61%

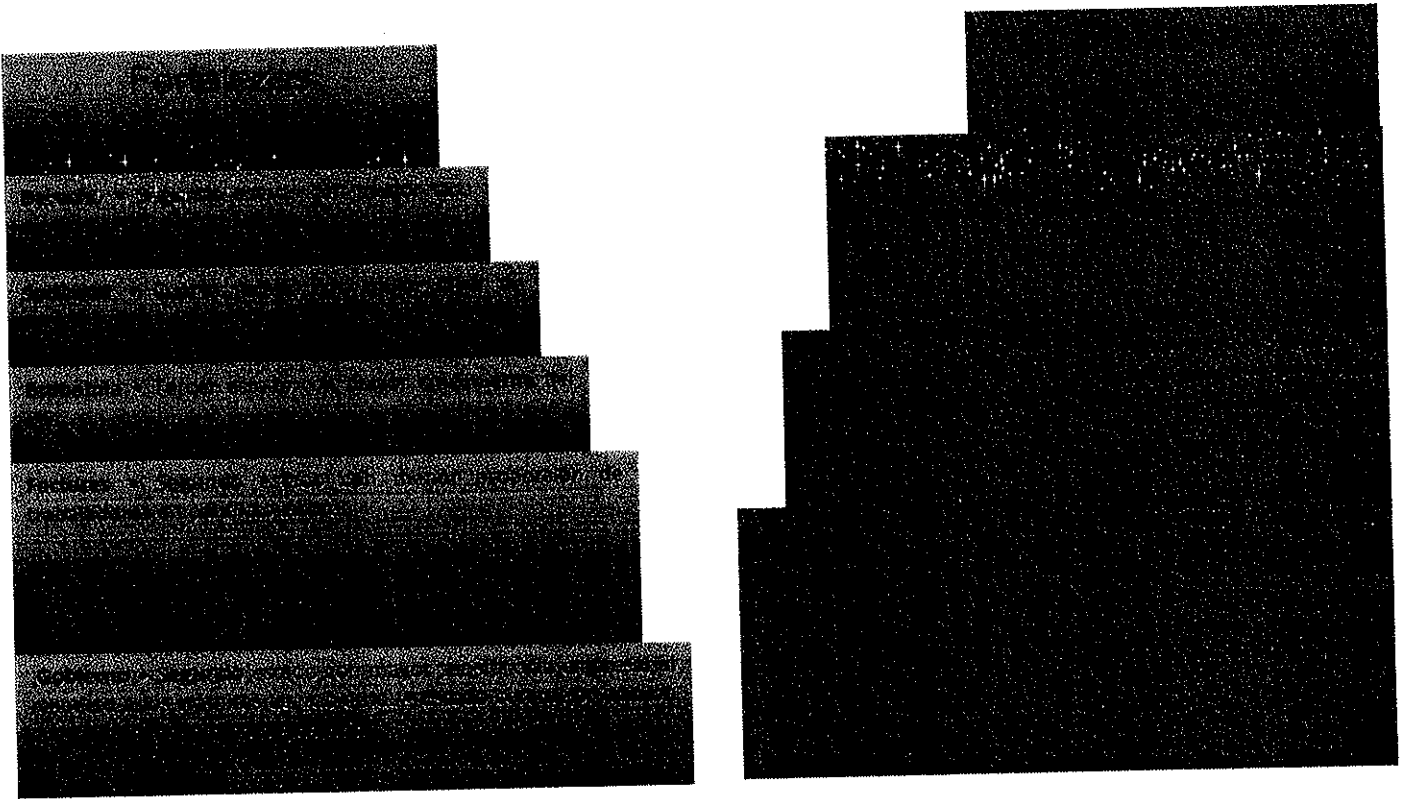
Fuente: Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas. Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS, A.C.) [www.ceidas.org](http://www.ceidas.org).

**Desarrollo Económico.** De acuerdo con el Índice de Competitividad, al comparar la situación económica de Hidalgo en términos de riqueza, podemos observar que cuenta con un PIB per cápita 32% menor que el promedio nacional. Esto se traduce en que los hidalguenses generan 35,651 pesos menos que el promedio de los mexicanos. Se emplean 333,317 personas, 1.7% del total de la población ocupada en México, del cual 58% son hombres y 42% mujeres. El promedio de remuneraciones que recibe la población asalariada en el estado es de \$ 83 535, en contraste con \$99, 114 que es el promedio nacional.

Hidalgo cuenta con las calificaciones más bajas en dos subíndices. Es el penúltimo lugar en "Sistema político, estable y funcional" y ocupa la posición 28 en "Manejo sustentable del medio ambiente" con una diferencia de 68% y 26% debajo de la media, respectivamente. En estos subíndices destaca:

- Una baja participación en las elecciones y un aumento en el número de impugnaciones.
- Bajo nivel de cuidado en el tratamiento de aguas residuales

## ESTADO DE HIDALGO



*Fuente: Análisis de Competitividad 2010. Hidalgo. Fuente: IMCO, A.C., PP. 5-7. Información en sitio web del IMCO, consultado el 15 de noviembre de 2012.*

Para el IMCO, Hidalgo debe redoblar esfuerzos en materia logística para hacer atractivo y dar mayor valor agregado a la estrategia de desarrollo del “Parque Industrial Metropolitano” y consolidarse como un centro logístico de excelencia. A fin de impulsar sus prioridades, es importante trabajar en la disminución de la proporción de la PEA cuyos salarios son negociados por sindicatos (Posición 20), promover la creación o desarrollo de empresas grandes (posición 31), aumentar la productividad laboral (posición 22) para ser atractivo a la inversión extranjera y aumentar la oferta de transportación aérea (posición 31).

**En gobierno.** Hidalgo tiene que trabajar urgentemente en mejorar sus finanzas públicas, manteniendo en la mira sus pasivos (posición 15) y el costo de la nómina que aumentó en el período 2006-2008 (posición 20). Se debe agilizar el registro público (posición 14), ya que tuvo un retroceso de ocho posiciones en el tema, facilitar la apertura de las empresas (posición 25) y hacer más eficiente su gasto público (posición 20). En lo que corresponde al Poder Judicial, la entidad deberá trabajar fuertemente en duración de los procesos mercantiles, ya que se encuentra rezagado en el 26° lugar a nivel nacional, sin dejar a un lado los esfuerzos hechos en imparcialidad de los jueces y eficiencia en la ejecución de sentencias.

**En sociedad y medio ambiente.** En el ámbito social, se han hecho esfuerzos por mejorar la mayoría de las variables que componen este subíndice, pero aún existen fuertes problemas en el aspecto de equidad entre hombres y mujeres. Los objetivos en el estado deben enfocarse a incrementar la participación activa de las mujeres en los ámbitos laborales, sociales y políticos, así como en remunerar la productividad femenina en forma equitativa a la de los hombres. Hidalgo aumentó una posición en "Manejo sustentable del medio ambiente" debido a que prácticamente triplicó su tasa de reforestación e incrementó cinco veces el volumen de aguas residuales tratadas. A pesar de estas mejoras, el estado mantiene uno de los peores cuidados ambientales, por lo que ofrecer un mayor nivel de acción ambiental debe convertirse en una de las prioridades del estado.

Cuadro 3.5  
Medio ambiente

	Atotonilco de Tula	Hidalgo
Capacidad total de almacenamiento de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009	0	1,743
Volumen anual utilizado de agua de las presas (Millones de metros cúbicos), 2009	0	1,436
Superficie de cuerpos de agua (Kilómetros cuadrados), 2005	0.07	93.21
Árboles plantados, 2009	0	3,844,550
Superficie continental (Kilómetros cuadrados), 2005	121.09	20,846.45
Superficie de agricultura (Kilómetros cuadrados), 2005	76.17	9,035.02
Superficie de pastizal (Kilómetros cuadrados), 2005	23.60	2,580.55
Superficie de bosque (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	2,609.60
Superficie de selva (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	39.36
Superficie de matorral xerófilo (Kilómetros cuadrados), 2005	11.73	1,610.60
Superficie de otros tipos de vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005	0.00	12.29
Superficie de vegetación secundaria (Kilómetros cuadrados), 2005	7.34	4,659.60
Superficie de áreas sin vegetación (Kilómetros cuadrados), 2005	0.24	14.13
Superficie de áreas urbanas (Kilómetros cuadrados), 2005	1.95	192.09

Fuente:

Comisión Nacional del Agua. CONAGUA. Gerencia Estatal.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Uso del suelo y vegetación.

Comisión Nacional Forestal. CONAFOR. Gerencias Regionales.

## Salud

Uno de los aspectos más destacados en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida saludable pero sobre todo a derecho a la integridad corporal es el derecho a la salud reproductiva. En este sentido, el nivel de mortalidad materna en la entidad está ligeramente por abajo del promedio nacional: 59 y 60 muertes por cien mil nacimientos, respectivamente; no obstante, el nivel observado continúa siendo alto por lo que es preciso identificar factores asociados a las complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio en la entidad.

La tasa de mortalidad materna no solamente expresa la atención médica que reciben las mujeres durante el embarazo, en el momento del parto y el puerperio, también suele reflejar las condiciones en que las mujeres se embarazan. Si bien 78.3% de los partos, en el año 2006, fueron atendidos en hospitales o clínicas, solamente y 66.3% de las mujeres unidas en edad fértil eran, en

el 2000, usaron como métodos anticonceptivos en la entidad. Cabe destacar que ambos indicadores están por debajo del promedio nacional (80.2% y 70.8%, respectivamente). Un motivo de preocupación es el aumento de políticas públicas en salud reproductiva es el porcentaje de nacimientos a partir de niñas adolescentes, es decir, menores de 20 años.<sup>9</sup>

### **3.1 POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESTADO DE HIDALGO**

#### **LEGISLACIÓN**

Esquema 3.1. Legislación para la igualdad de género en el Estado de Hidalgo

---

<sup>9</sup> Estadísticas sobre discriminación de género y violencia contra las mujeres, INEGI, UNIFEM, 3, 2008.

**CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Artículos: 4 y 5**

**LEY PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA  
DISCRIMINACIÓN PARA  
EL ESTADO DE HIDALGO.  
10 de marzo 2008.**

**Artículos: 1, 2, 3, 4, 12 y 13**

**LEY PARA LA  
IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y  
HOMBRES DEL  
ESTADO DE  
HIDALGO..**

**Artículos: 1, 2,3 ,4 ,5,7,  
8,9,10,11 y 13**

**LEY DE ACCESO DE LAS  
MUJERES A UNA VIDA  
LIBRE DE VIOLENCIA  
PARA EL ESTADO DE  
HIDALGO.**

**Artículos: 1, 2 y 3**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**Artículo 4.- En el Estado de Hidalgo, todo individuo gozará de las garantías y derechos que otorga esta Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales no podrán restringirse ni**

**Artículo 5.- Sin distinción alguna, todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones consagrados en esta Constitución.**

**El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta**



suspenderse, sino en los casos y condiciones que ella misma establece.

En el Estado de Hidalgo queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, Nacional o regional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos.

Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse.

protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamento de sus hijos.

Los niños, niñas, adolescentes y personas con capacidades diferentes, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

## LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

10 de Marzo 2008.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia obligatoria en la Entidad, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las Leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión en la materia. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los Tratados Internacionales de los que México sea parte, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 2.- Corresponde a los Poderes Públicos del Estado, a los Ayuntamientos, a los Organismos Públicos Autónomos, así como a los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal y Municipal, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos, deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Estado y promoverán la participación de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Artículo 3.- Los servidores públicos de las Entidades indicadas, adoptarán las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en las Leyes. En el Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal, se incluirán las asignaciones correspondientes, para promover las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades a que se refiere el Capítulo III de esta Ley.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o Nacional,

### MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 12.- Las Autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

I.- Incentivar la educación mixta, fomentando la permanencia en el sistema educativo de las niñas y las mujeres, en todos los niveles escolares;

II.- Ofrecer información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado, sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos;

III.- Garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamento de sus hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social, las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten;

IV.- Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías asegurando el acceso a los mismos para sus hijos cuando ellas lo soliciten; y

V.- Impulsar la creación de centros de atención y apoyo integral a la mujer.

Artículo 13.- Las Autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños:

I.- Instrumentar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad y la desnutrición infantiles;

II.- Impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;

III.- Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad;

IV.- Promover las condiciones necesarias, para que los menores puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar,

sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

para migrantes y personas privadas de la libertad;  
V.- Preferir, en igualdad de circunstancias a las personas que tengan a su cargo menores de edad, en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;  
VI.- Alentar la producción y difusión de libros para niños y niñas;  
VII.- Promover la creación de instituciones, que tutelen a los menores privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues para estancias temporales;  
VIII.- Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos o conflictos armados, y

## LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO.

*31 de Diciembre de 2010.*

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad, así como, a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el Estado, la materialización de la igualdad real en los ámbitos público y privado.

**ARTÍCULO 2.-** Son principios rectores que favorecen a la igualdad real de la presente Ley:

- I. La accesibilidad de derechos;
- II. La no discriminación;
- III. La racionalidad pragmática;
- IV. La seguridad y certeza jurídica;
- V. La sostenibilidad social;
- VI. La democracia de género; y
- VII. La paridad numérica entre los géneros.

**ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de la presente Ley, son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Hidalgo, su aplicación y debida observancia será en los ámbitos públicos y privados y corresponde a la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado, de conformidad con sus respectivas competencias, debiendo tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar la igualdad real y de trato, sin discriminación de cualquier tipo.

**ARTÍCULO 4.-** La rectoría y operación de la política en materia de igualdad real en el Estado, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá por medio de la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres, sujetándose a las disposiciones de la presente Ley, en clara concordancia con la legislación nacional de la materia y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. En lo no previsto en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para

**ARTÍCULO 9.-** La igualdad jurídica tendrá como objetivos:

La eliminación de tratos diferenciados en las normas y prácticas jurídicas, a partir del sexo de las y los ciudadanos;

II.- El acceso a la justicia y la socialización del derecho;

La armonización de la Legislación Estatal y Municipal, con la Legislación Federal y con los instrumentos internacionales, que favorecen los derechos humanos de las mujeres y eliminan la discriminación;

La armonización judicial que permita que las resoluciones y determinaciones del Poder Judicial del Estado se motiven y fundamenten en los instrumentos internacionales señalados en la fracción anterior; y Privilegiar la suplencia de la queja en materia de violencia familiar y de género, cuando sea procedente, a fin de establecer una igualdad entre desiguales.

**ARTÍCULO 10.-** La igualdad de oportunidades es el acceso al pleno desarrollo, en el ámbito público y privado del las mujeres y los hombres en las mismas condiciones, pero considerando la necesidad de articular mecanismo especiales que garanticen, la presencia de las mujeres, los cuales bajo ninguna circunstancia, podrán ser considerados como prácticas discriminatorias.

**ARTÍCULO 11.-** La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

## Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**ARTÍCULO 5.-** Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en el territorio del Estado de Hidalgo que, por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja, trato diferenciado o ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

**ARTÍCULO 7.-** La institucionalización de la igualdad real, será a través de la transversalización, dando prioridad a:

- I.- La elaboración de diagnósticos focales y temáticos en materia de igualdad;
- II.- El establecimiento de Comités de Género;
- III.- Estrategias especializadas en los diferentes ámbitos de desarrollo; y
- IV.- La elaboración de políticas públicas.

**ARTÍCULO 8.-** La igualdad real es la forma de la igualdad compleja que parte de la necesidad de otorgar derechos y articular políticas públicas de manera fáctica e inmediata para quienes carecen de ello y que se encuentran en desventaja y desigualdad en relación a otros, por lo que requieren dichos derechos y acciones para establecer la igualdad de hecho, siendo parte de ésta:

- I. La igualdad jurídica;
- II. La igualdad de oportunidades;
- III. La igualdad salarial; y
- IV. La igualdad de género.

**ARTÍCULO 13.-** Las estrategias que se implementen para la igualdad serán:

- Vigilancia de las diversas instancias que integran la Administración Pública Estatal, para la debida incorporación de la perspectiva de género en todas y cada una de sus acciones y políticas públicas que efectúe con motivo de las funciones y atribuciones que tengan encomendadas;
- Establecer el acompañamiento para las Unidades Administrativas que lo requieren, a fin de favorecer las buenas prácticas de la igualdad;
- III.- La transversalización de las políticas públicas;
  - IV.- Garantizar la institucionalización de la igualdad;
  - V.- Evaluar la aplicación de la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
  - VI.- Alcanzar la paridad de mujeres y hombres en el liderazgo y toma de decisiones;
  - VII.- Erradicar las distintas modalidades de violencia de género; y
  - VIII.- Notificar la trasgresión a los principios y programas que la presente Ley establece a fin de que sea sancionada de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

---

## **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN PERIÓDICO OFICIAL, EL 18 DE OCTUBRE DE 2010. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 31 de diciembre de 2007.**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios y la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con los principios rectores, ejes de acción, y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar.

**ARTÍCULO 2.-** Todas las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de las modalidades y tipos de violencia contra las mujeres en el ámbito público y privado, para promover su desarrollo integral, en concordancia con la Legislación Nacional de la materia y con los instrumentos internacionales suscritos y

**ARTÍCULO 3.-** Son principios rectores que garantizan el acceso al derecho a una vida libre de violencia en un ambiente adecuado que permita el desarrollo y bienestar de las mujeres:

- I. La no discriminación;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La libertad de las mujeres.
- IV. La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- V. El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres y;
- VI. La perspectiva de género

## INSTRUMENTOS ESTATALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN HIDALGO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULO 5.	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES. ARTÍCULOS 2, 8, 11, 15, 22, 31, 42, 43, 97, 98, 99, 100, 113, 117, 159, 160, 193, 199, 202, 210 y 216.
LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ARTÍCULO 12	CÓDIGO PENAL. ARTÍCULOS 155, 156, 157, 158, 182, 190, 243 y 334.
LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO	LEY DE SALUD. ARTÍCULOS 57, 61, 207, 209 y 245.
CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULOS: 2, 1287, 1349, 1616, 1636, 1660 y 3000.	LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 26.
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULOS 92, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 214, 215, 216, 532, 663, 890 Y 924.	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULOS 78 y Cuarto y Octavo Transitorio. LEY TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES. ARTÍCULO 58.

FUENTE: Elaboración propia con información en OBSERVATORIO CIUDADANO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES: [http://amdh.org.mx/mujeres/doc\\_basicos.php](http://amdh.org.mx/mujeres/doc_basicos.php). ACADEMIA DE DERECHOS HUMANOS

### PROGRAMAS

**Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2005-2011.** El tema de la Equidad de Género está presente en el segundo de los cinco ejes rectores que conforman el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2005-20011: "Calidad de vida para el Bienestar Social".

"Calidad de Vida para el Bienestar Social: El desarrollo social que promueve el gobierno del Estado sitúa en el ser humano y la familia su principal universo de acción y define su política social como profundamente humanista, integral y solidaria en la promoción del desarrollo equitativo, con calidad de vida y bienestar social. Nuestra política reconoce a la familia como la principal impulsora e valores y el núcleo donde se promueven principios que propician la solidaridad la cohesión social"<sup>10</sup>. Al abordar el tema de la Equidad de Género se plantea la promoción de una cultura que proteja y tutele los derechos de las mujeres, que impulse su participación en diversos espacios y que garantice su acceso a la educación, la salud, la participación política, entre otros. Asimismo, se reconoce la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres y enfatiza la necesidad de incorporar el enfoque de género en sus políticas y programas.

Entre sus objetivos, este Plan, propone incorporar la perspectiva de género en la aplicación de políticas públicas que atiendan y promuevan el desarrollo integral de las mujeres en la entidad; así como fomentar transformaciones de orden cultural en el que prevalezcan los valores y conceptos de equidad de género, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, erradicando las formas de discriminación y segregación contra las mujeres. Asimismo, contempla en sus estrategias: "Orientar con perspectiva de género la acción gubernamental y las políticas públicas para garantizar el acceso de la mujer al desarrollo económico, social y político"; además

<sup>10</sup> Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2005-2011. Versión Ejecutiva disponible en [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx).

de "Difundir y promover una cultura de equidad de género y de respeto a los derechos de las mujeres"<sup>11</sup>.

La aplicación de la perspectiva de género como herramienta metodológica para analizar las desigualdades y para diseñar programas se encuentra plasmada en varias de sus líneas de acción:

- Utilizar criterios programáticos transversales que reconozcan las diferencias y desigualdades sociales, económicas y culturales.
- Sensibilizar a funcionarios públicos para definir agendas de trabajo, diseñar estrategias y programas desde la perspectiva de género, así como para su análisis, seguimiento y evaluación.
- Instrumentar un programa estatal de equidad de género.

### **Programa Estatal de Equidad de Género 2005-2011.**

El Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado y el Instituto Hidalguense de las Mujeres, formuló el **Programa Estatal de Equidad de Género 2005-2011**, este documento es el eje rector de la política estatal y del programa de trabajo de este instituto hacia las mujeres. El Programa incluye a su vez nueve subprogramas y 16 proyectos institucionales<sup>12</sup>.

**I. Equidad de Género:** Busca promover en los diferentes ámbitos de la sociedad hidalguense la perspectiva y equidad de género, a través de sensibilizar, capacitar y formar para una cultura de la igualdad de oportunidades y no discriminación. Cuenta con el proyecto de "Sensibilización y capacitación por una cultura de equidad de género".

**II. Capacitación y fortalecimiento educativo:** Su objetivo es beneficiar en lo individual y en lo colectivo a las mujeres, a través de cursos de capacitación informal para potenciar sus habilidades productivas, aprovechar el gasto familiar, y el uso sustentable de los recursos naturales de las regiones, así como la capacitación formal para su incorporación al ámbito laboral, mediante la oferta de servicios o bien creando proyectos productivos con fines empresariales. Cuenta con dos proyectos: "Fortalecimiento educativo para la participación de las mujeres" y "Becas integrales de atención a la mujer".

**III. Capacidad productiva:** Tiene como objetivo fomentar y propiciar la vinculación, gestión, capacitación y asesoría para la obtención de apoyos financieros y elaboración de proyectos que permitan desarrollar micro, pequeñas y medianas empresas de mujeres, y promover el incremento de su competitividad. Cuenta con el proyecto "Fomento de capacidades productivas y organizativas de las mujeres".

**IV. Aseguramiento de los derechos de las mujeres:** El objetivo es garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en un ámbito de respeto al marco legal y observancia plena de los derechos humanos. Incluye tres proyectos: "Aseguramiento de los derechos jurídicos", "Desarrollo integral de la salud mental", "Telmujer".

**V. Vinculación Interinstitucional:** Busca promover e impulsar la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito estatal y municipal, a fin de orientar y definir programas, proyectos y estrategias de atención y desarrollo para las mujeres; así como los mecanismos de coordinación entre los diferentes sectores (público, social, privado y académico) que contribuyan a

<sup>11</sup> Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo, 2005-2011. Versión completa.

<sup>12</sup> Programa Institucional de Desarrollo. Equidad de Género. Catálogo de Programas, subprogramas y proyectos, 2005 – 2011, Instituto Hidalguense de las Mujeres, octubre de 2005.

la construcción de una cultura de equidad. Tiene los proyectos de “Institucionalización de la perspectiva de género”, “Concertación y gestión interinstitucional” y “Tarjeta por las mujeres”.

**VI. Difusión y Divulgación:** Difundir a través de los medios de comunicación, la propuesta institucional en sus diversas vertientes de operación y orientaciones temáticas, a fin de coadyuvar en la construcción por una cultura de equidad de género. Cuenta con el proyecto “Difusión e Información para la Agenda de Género”.

**VII. Administración y Finanzas:** El objetivo es administrar los recursos humanos, financieros y materiales a fin de elevar la calidad e impacto de las acciones institucionales dirigidas a las mujeres. Su proyecto es “Aprovechamiento racional de los recursos”.

**VIII. Fortalecimiento Institucional:** Tiene el objetivo de fortalecer y consolidar los programas, que lleva a cabo el Instituto Hidalguense de las Mujeres a través de la planeación, sistematización de la información, seguimiento y evaluación, con la intención de contar con procesos eficientes y profesionalizar las acciones; logrando un mayor impacto de los proyectos desarrollados y mejorar la calidad los servicios que ofrece el Instituto. Sus proyectos son: “Sistema de información institucional”, “Centro de documentación para la equidad de género” y “Seguimiento y evaluación”.

**IX. Ordenamiento Institucional:** El objetivo es auxiliar a la Dirección General en la representación legal del Instituto, mediante la instrumentación de acciones y procedimientos internos de ordenamiento y regulación jurídica para celebrar actos, convenios e intervenir ante las instancias judiciales administrativas o del trabajo, federales, estatales y municipales en el ámbito de su competencia. Su proyecto es “Ordenamiento y regulación”.

## **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016.**

### **EJE 1. DESARROLLO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE.**

**1.3 IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES. OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

#### **ESTRATEGIAS DE ACCIÓN**

1. Establecer como eje transversal de las políticas públicas que emanen de la Administración Pública Estatal, la igualdad real entre mujeres y hombres, así como garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

2. Impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a la igualdad real entre mujeres y hombres; beneficien el desarrollo integral de las mujeres; erradiquen la violencia hacia ellas; y, promuevan su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política de la entidad.

3. Identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género y promover el diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores, sin menoscabo de los derechos ciudadanos de las mujeres.

## OBJETIVOS GENERALES

- Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia
- Legislación estatal y municipal con perspectiva de género
- Unidades institucionales de género e instancias municipales para el desarrollo de las mujeres
- Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal

### PRIMER INFORME DE TRABAJO 2011. GOBERNADOR FRANCISCO OLVERA.

#### EJE 1. DESARROLLO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE.

##### 1.3 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres

**Objetivo Estratégico.** Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

Con la finalidad de fortalecer los programas para propiciar una real igualdad entre mujeres y hombres, el Gobierno del Estado invirtió durante el periodo que se informa 18 millones 483 mil 4 pesos, que se traducen en 7 mil 744 acciones, beneficiando de manera directa a 58 mil 362 mujeres y 7 mil 453 hombres.

**Sensibilización y Capacitación por una Cultura de Equidad de Género.** Se contribuyó a la creación y fortalecimiento de redes institucionales y comunitarias para la difusión y promoción de una cultura de igualdad, de respeto a los derechos humanos y para la prevención de la violencia hacia las mujeres. En este sentido, se desarrollaron 847 acciones que favorecieron a 15 mil 600 mujeres y 6 mil 542 hombres en 342 localidades de 68 municipios, con una asignación presupuestal de 665 mil 795 pesos. En el marco del convenio de coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se desarrolló la estrategia para la promoción de procesos de empoderamiento en mujeres indígenas del Estado de Hidalgo, beneficiando a 600 mujeres, con una inversión de 979 mil 580 pesos.

**Desarrollo Integral de Mujeres Receptoras de Violencia de Género.** Se otorgaron 1 mil 208 intervenciones jurídicas a 381 personas y en el área psicológica se benefició a 248 mujeres con 1 mil consultas, que contribuyen al afrontamiento de la situación de violencia en que viven, a través de visualizar alternativas que favorezcan la reducción de sus consecuencias emocionales y jurídicas. En el servicio Tel Mujer 075 se atendieron 801 personas y se impartieron siete pláticas a servidores públicos de Instituciones de Atención a la Salud para la promoción del servicio. Se asesoró a integrantes de 12 ayuntamientos para la incorporación del Principio de Igualdad en sus ordenamientos legales. En este rubro se realizaron un total de 3 mil 21 acciones, con una inversión de 432 mil 948 pesos.

##### 1.3.2 Legislación Estatal y Municipal con Perspectiva de Género

**Objetivo General.** Armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a

**Programa Estatal por una Vida Libre de Violencia.** En el marco del convenio de coordinación con el INDESOL a través del Programa de Atención a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), se realizaron acciones para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además se impartieron 43 talleres en los que participaron 1 mil 112 mujeres y 243 hombres, autoridades auxiliares de 28 municipios y servidores públicos de instituciones integrantes del sistema. Asimismo se llevaron a cabo 75 acciones de información y sensibilización dirigidas a 2 mil 897 mujeres y 143 hombres líderes, y se instalaron módulos de atención jurídica y psicológica en 17 municipios, beneficiando a 845 mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, con una inversión de 7 millones 135 mil 674 pesos.

### **1.3.3 Presupuestos Sensibles al Género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.**

**Objetivo General.** *Proponer, diseñar y ejercer presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.*

**Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres.** Con el propósito de combatir el rezago académico de las mujeres, en lo que se refiere al acceso, permanencia y conclusión de estudios en los diferentes niveles educativos, se otorgaron 1 mil 208 becas, de las cuales 862 corresponden al nivel medio superior, 315 al nivel superior, 10 a posgrado y 21 a nivel básico, con una inversión de 3 millones 294 mil pesos.

**Capacidad Productiva y Concertación y Gestión Interinstitucional.** En materia de concertación y gestión interinstitucional, se invirtieron 338 mil 413 pesos para entregar 240 apoyos asistenciales y de gestión a 234 mujeres de 40 municipios, en condiciones de pobreza o que padecen algún tipo de enfermedad o discapacidad.

**Fortalecimiento Educativo para la Participación de las Mujeres.** Para ampliar el número de mujeres con participación en la economía estatal, la actual administración realizó 1 mil 631 cursos de capacitación y un evento para la venta de productos, favoreciendo con estas acciones a 32 mil 620 mujeres, mediante una inversión de 1 millón 957 mil 200 pesos.

## **PRESUPUESTOS**

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), uno de los grandes pendientes en las entidades federativas es la Transparencia y la Rendición de Cuentas, sobre todo en lo que respecta a los recursos sociales. Hasta la fecha, se han logrado algunos avances significativos en la materia al implementar las nuevas leyes de fiscalización y de gasto público, pero todavía falta mucho por hacer en el ámbito estatal y sobre todo en el municipal. La asociación civil Fundar ha documentado ampliamente las deficiencias de transparencia presupuestaria en nuestro país y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ha realizado diversos foros para promover la homologación en la presentación de los presupuestos estatales en los sitios web y en los portales de transparencia y transparencia fiscal.

Este proceso es lento y todavía no se logra todos los estados tengan en sus portales la información presupuestaria completa. Esto es, los decretos de egresos no están completos, se presentan resúmenes a través de los links de obligaciones de transparencia y en cuando se encuentran, en muchos casos sólo están los decretos de 2008 a la fecha. Si bien hay varias



entidades federativas que presentan los decretos desde 2004, la mayoría no cuenta con un histórico disponible de los decretos de ingresos y egresos. En este contexto se ubica el estado de Hidalgo, en su portal sólo se encuentran los decretos de egresos de 2007 a 2010, peor la omisión grave es que no se dispone de los anexos. Y al solicitarlos, la respuesta es que no cuentan con ellos en versión electrónica y que si se desea obtenerlos hay que acudir a Pachuca, previo pago en la entidad.

### Comparativo del Presupuesto del Estado de Hidalgo y el del Instituto Hidalguense de las Mujeres

	<b>EJERCIDO</b>
	2003 22,361,297.00
	2004 16,145,468.00
	2005 18,047,746.00
	2006 24,818,319.00
2007 19,387,180,324.00	2007 20,608,181.00
2008 20,121,713,638.00	2008 36,710,365.00
2009 21,224,411,424.00	2009 35,522,172.00
2010 21,712,319,055.00	2010 50,701,159.00 AUTORIZADO
	31/08/2010 15,873,378.00 EJERCIDO 2010.

### 3.2. INSTITUCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN HIDALGO.

**Instituto Hidalguense de las Mujeres.** El Estado de Hidalgo cuenta con un Instituto de las Mujeres desde 2002. Hoy en día sus tareas van encaminadas a impulsar el desarrollo integral de las mujeres y lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos social, político, económico y cultural del Estado.

#### ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES

- Diseñar y normar la Política Estatal de las Mujeres que permita incorporarlas al desarrollo del Estado; adecuándola a las características y necesidades de la Entidad, sus Regiones y Municipios con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
- Coordinar y evaluar los programas, proyectos y acciones para transversalizar la perspectiva de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- Proponer y apoyar a las Instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal para que contemplen dentro de sus programas y proyectos la perspectiva de género.
- Promover el establecimiento de instancias Municipales de Mujeres y fijar los criterios de coordinación y concertación de acciones.

Para el proyecto de gobierno 2005-2011, el trabajo del Instituto Hidalguense de la Mujer contempla la construcción de una cultura con equidad de género a través de cuatro acciones<sup>13</sup>:

- 1 Fortalecer los programas de equidad de género y desarrollo de la mujer.
- 2 Analizar el marco jurídico para que atienda y prevenga el maltrato a las mujeres.
- 3 Promover el reconocimiento a las capacidades, esfuerzo y el actuar social de la mujer.
- 4 Orientar con enfoque de género, la acción gubernamental y las políticas públicas para garantizar el acceso de las mujeres a la educación, la salud, el trabajo y la gestión social.

Una de las Áreas con las que cuenta el Instituto para el cumplimiento de sus objetivos es la de "Equidad de Género", ésta tiene como propósito sensibilizar en equidad de género a mujeres y hombres del estado de Hidalgo, poniendo a su disposición, información y conocimientos sobre la realidad de las desigualdades de género, que les permita comprender el entorno social y personal en el que se desarrollan, para que reconozcan la necesidad de ejercer plenamente sus derechos y sus capacidades para establecer relaciones en condiciones de equidad, armonía y respeto.

Desde su creación, acorde con el Plan Nacional (2006-2012) y Estatal de Desarrollo (2005-2011), los pasos del Instituto Hidalguense de las Mujeres van encaminados a la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género, como estrategias para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y el empoderamiento de éstas.<sup>14</sup>

## INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES

---

<sup>13</sup> Fuente: <http://mujer.hidalgo.gob.mx/violencia/index>

<sup>14</sup> Experiencias de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en el Estado de Hidalgo, Inmujeres, 2008. Pp. 16-17.

	Objetivos específicos	Acciones estratégicas transversales
	<p>Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el nivel local de la administración pública del Estado Municipal, sus comités y comisiones, así como en las políticas y programas, en el ámbito de la igualdad de oportunidades y trato entre las mujeres y hombres.</p> <p>Formar cuadros con la perspectiva de género en los ámbitos institucionales comunitarios y de la sociedad civil.</p> <p>Impulsar la armonización de la legislación vigente en el estado y sus municipios, con la legislación nacional e internacional para favorecer la no discriminación, el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Diffundir y promover una cultura de igualdad de oportunidades.</p>	<p>Proponer y promover con las instancias del ámbito estatal y municipal criterios para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones.</p> <p>Asignar el presupuesto de egresos con perspectiva de género, con la finalidad de distribuir equitativamente el gasto entre hombres y mujeres, lo que permitirá el acceso de las mujeres a la educación, vivienda, alimentación y a la salud.</p> <p>Impulsar acciones que consoliden el marco jurídico en materia de derechos de las mujeres, equidad de género y violencia familiar.</p> <p>Fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en las acciones gubernamentales con la coordinación entre los diferentes sectores sociales.</p> <p>Efectuar acciones para integrar a las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural.</p> <p>Realizar acciones de sensibilización y formación dirigidas a las y los servidores públicos para el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones a favor de la igualdad de</p>

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF).** Es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia asistencial llevan a cabo las instituciones públicas.

Aunque no cuenta con un plan oficial que promueva la incorporación de la perspectiva de género en sus programas y políticas, varias de las acciones del DIF están enfocadas a atender de manera específica a las mujeres, sobre todo cuando se les ubica como grupo vulnerable. De entre sus áreas, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia es la encargada de atender a los "grupos sociales en vulnerabilidad", entre los que se sitúa a las mujeres (menores de edad, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores), brindándoles asistencia jurídica, social, psicológica y de prevención, primordialmente a quienes han sido víctimas de maltrato. Entre los servicios que proporciona el DIF son reiterados los que tienen como fin el desarrollo de las familias, con una visión que permea prácticamente todo su trabajo: la integración del núcleo familiar. Así, algunos de los servicios que brinda son:

## SERVICIOS DEL DIF DE HIDALGO

**Asesoría y representación jurídica a los menores, ancianos, discapacitados e indigentes en general, cuando se afecten sus intereses y a las familias cuando se atente contra su seguridad e integridad.**

**Organizar y llevar a cabo pláticas de orientación jurídica a la comunidad en materia de derecho familiar.**

**Conciliar los intereses de los miembros de la familia, con el propósito de mejorar las relaciones familiares y conseguir la integración del núcleo familiar.**

**Impartir asesoría y orientación jurídica a población abierta en los 84 municipios en coordinación con los DIF municipales.**

**Impartir terapias de psicología y orientación familiar, a fin de solucionar la problemática que presentan los integrantes de las familias.**

## PROYECTOS DEL DIF DE HIDALGO

**Asesoría y Atención Jurídica en Defensa de la Familia:** Proporcionar asesoría y asistencia jurídica a la población vulnerable que lo requiera a fin de contribuir a la resolución de una problemática legal específica. Asimismo, presta servicios de psicología profesional para coadyuvar a la integración de familias vulnerables.

**Prevención de la Violencia Familiar:** Tiene como objetivo fomentar en las familias y en la Sociedad en general, una cultura de respeto a los Derechos Humanos y Jurídicos, mediante la implementación del Proyecto de Prevención de la Violencia Familiar, a fin de prevenir la incidencia de Violencia Familiar.

**Reintegración e Integración de Menores a un Núcleo Familiar Apto:** Brinda protección y seguridad legal a los menores de edad que están bajo cuidado y protección de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Hidalgo, por ser víctimas de un ilícito o por no contar con una familiar que les brinde la protección debida, con la finalidad de integrarlos o reintegrarlos a un núcleo familiar que sea considerado apto, mediante una representación jurídica.

**Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.** La Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo es la encargada de proveer servicios de prevención y atención en materia de Salud a la población Hidalguense. De acuerdo con su misión busca contribuir al desarrollo humano equitativo y sostenible del estado de Hidalgo mejorando las condiciones de salud de toda la población, a través de la prevención de riesgos, promoción y fomento de la salud y la restauración de la misma; otorgando servicios de salud oportunos, eficientes, de calidad, y con protección financiera que cuenten con una alta participación ciudadana, para garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad hidalguense. Dado que la violencia familiar está considerada como un problema de salud pública, la Secretaría de Salud del estado contempla la realización de diversas acciones de asistencia enfocadas a la detección de la violencia, así como a la promoción de sus formas y manifestaciones que permitan a las familias su identificación.

**Modelo Hidalguense Integral para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.** Con el objetivo de proporcionar atención a las mujeres víctimas de violencia, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo estableció en el año 2004 el "Modelo Hidalguense Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual".

Este Modelo "ubica a las mujeres como el centro de trabajo, en concordancia con el cumplimiento de sus derechos humanos y enfatizando la necesidad de salvaguardar su

seguridad”<sup>15</sup>. Este modelo busca entre sus objetivos específicos, deslegitimar la violencia y favorecer la equidad de género en la población general, así como mantener la Unidad Especializada para la Prevención y Atención de todas las formas de violencia familiar, sexual y contra las mujeres; entre otros.

El Modelo comprende varias etapas, que van desde la identificación de la violencia al momento en que las mujeres acuden al servicio médico, hasta el registro de la información:

### **Etapas del Modelo Hidalguense Integral para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual**

<p><b>Detección:</b> El personal de salud de las modalidades de atención realizan el tamizaje a las mujeres de 15 años en adelante y si están embarazadas a cualquier edad que acuden a consulta externa de primera vez.</p> <p><b>Atención Esencial:</b> Comprende las acciones para determinar el estado de salud de la usuaria de los servicios, la identificación y documentación del maltrato ejercido sobre ella, integración de expediente, obtención del consentimiento informado de la usuaria para su atención, efectuar examen físico y la obtención de evidencia de Interés médico legal.</p> <p><b>Atención Especializada de Primer Instancia:</b> Es llevada a cabo por el personal de salud de los Núcleos de Salud Mental encargados de integrar la evaluación de riesgo, el plan de seguridad, brindar atención y soporte a su salud mental. Así mismo son los encargados de establecer el plan de referencia y seguimiento a los Centros Especializados para la prevención y atención a la violencia familiar y sexual (CEPAVFS), a la Unidad Especializada (UEPAVFS) y/o a las instancias correspondientes a la red de apoyo.</p> <p><b>Registro de Información:</b> Se realiza el registro en los formatos oficiales (SUIVE, SIS), la hoja de registro de atención por violencia y/o lesión, el aviso al ministerio público y el registro correspondiente en el expediente clínico.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A fin de integrar las acciones de prevención y atención ante cualquier situación de violencia, existe también la **Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual**, la cual brinda diversos servicios con el propósito de promover, proteger y restaurar la salud física y mental de las personas involucradas en situación de violencia. Entre las áreas que la conforman se encuentran la de Orientación Social, Trabajo Social, Psicología Clínica, Educativa, Asesoría Familiar, Médico y Jurídico.

**Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.** A fin de garantizar la seguridad y protección de las víctimas del delito, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo cuenta con la Dirección de Atención a Víctimas (CAVI). Esta dependencia se encarga de dar inicio a las Averiguaciones Previas con motivo de la comisión de delitos de carácter sexual y familiar, así como brindar apoyo jurídico, psicológico, médico y social a las víctimas de estos delitos.

El objetivo de esta institución es “brindar atención especializada y multidisciplinaria de forma integral, con calidad, calidez y prontitud a las víctimas de agresión sexual y violencia familiar, con el propósito de concretar una ayuda efectiva que le permita sobreponerse al trauma de la agresión cometida y fortalecerla para evitar una crisis durante el inicio del procedimiento penal y con posteridad el proceso judicial”. En el Estado de Hidalgo existen cinco Centros de Atención a Víctimas, ubicados en Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan y Huejutla.

## **4. PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA INSTITUCIONAL DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.**

<sup>15</sup> <http://mujer.hidalgo.gob.mx/violencia>

**Visión.** El efecto de las políticas públicas transversales con perspectiva de género puede acelerar el avance de las mujeres y disminuir el tiempo en que puede cerrarse la brecha que las separa para tener las mismas condiciones de los hombres.

**Misión.** Incorporar una visión integral que coadyuve a la transformación de las personas que prestan un servicio público en el ámbito municipal para la erradicación de la discriminación.

**Objetivo general.** Realizar acciones que incidan en el fortalecimiento de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica en la administración pública municipal.

#### **Objetivos específicos**

1. Introducir transversalmente en el Municipio la igualdad de oportunidades, promoviendo el compromiso e implicación de todo su personal y velando por la composición equilibrada de los órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones de la administración municipal.
2. Aprovechar el potencial humano del Municipio, garantizando la igualdad de oportunidades en la selección, acceso, promoción y desarrollo profesional de sus trabajadoras y trabajadores, y en las condiciones de trabajo.
3. Eliminar la transmisión de estereotipos sexistas en las formas de comunicación interna y en las relaciones externas.
4. Prevenir y detectar las situaciones de acoso sexual y por razones de sexo y discriminación que puedan producirse en la **Administración Pública Municipal**, promoviendo herramientas que canalicen y solucionen, con las debidas garantías, los casos presentados.
5. Promover la conciliación entre la vida laboral y privada del personal que labora en la administración pública municipal.

#### **ESTRATEGIAS, ACCIONES E INDICADORES**

## EJE 1. POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**Objetivo. Introducir transversalmente en el Municipio la igualdad de oportunidades, promoviendo el compromiso e implicación de todo su personal y velando por la composición equilibrada de los órganos de gobierno, consultivos y de toma de decisiones de la administración municipal.**

Estrategias	Acciones
<b>Lograr un clima laboral que permita a la Administración Pública Municipal tener mejores resultados al interior y al exterior de ella en beneficio de la ciudadanía.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>1.1 Visualización y sensibilización con las desigualdades de género</li><li>1.2 Información a la comunidad sobre la situación de igualdad entre hombres y mujeres</li><li>1.3 Creación de espacios en la web institucional sobre temas de género</li><li>1.4 Sensibilización a la comunidad sobre la igualdad, con la finalidad de combatir estereotipos de género</li><li>1.5 Sensibilización a la sociedad, sobre la igualdad entre hombres y mujeres</li><li>1.6 Divulgación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Atotonilco de Tula</li><li>1.7 Seguimiento del cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad</li><li>1.8 Consideración del principio de Igualdad en los reglamentos y normativas municipales, velando, en los pendientes de elaboración, por incluir la perspectiva de género</li><li>1.9 Fomento de la cultura de igualdad de oportunidades y campañas de concientización</li><li>1.10 Fomento de espacios de reflexión y debate que impulsen el cambio de actitudes de una forma pública</li><li>1.11 Programación de formación en materia de género por sectores, grupos y necesidades</li><li>1.1.2 Fomento del uso de un lenguaje no sexista</li><li>1.1.3 Aplicación de medidas en procesos electorales que propicien la composición equilibrada en los distintos órganos de gobierno, participación y representación</li><li>1.1.4 Promover diversas acciones afirmativas en las áreas de dirección de la administración pública</li></ul>

municipal.

Indicadores. Campañas anuales de sensibilización y concientización

Espacio permanente en la web institucional para temas de género

Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre temas de género.

Guía de lenguaje no sexista.

Composición equilibrada en órganos de gobierno, participación y representación

## EJE 2. ACCESO, SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Objetivo. Aprovechar el potencial humano del Municipio, garantizando la igualdad de oportunidades en la selección, acceso, promoción y desarrollo profesional de sus trabajadoras y trabajadores, y en las condiciones de trabajo.

Estrategias	Acciones
Lograr una selección de personal basada en habilidades y aptitudes, sin discriminación de ningún tipo.	2.1 Vigilancia del cumplimiento del principio de igualdad en los procesos de selección, acceso, promoción de sus trabajadores y trabajadoras
	2.2 Inclusión de temas de legislación básica en materia de género en las convocatorias públicas de empleo del Municipio de Atotonilco de Tula
	2.3 Avance en la compatibilización de la formación a lo largo de la vida con la atención a responsabilidades familiares
	2.4 Realización de informes sobre la selección, acceso, promoción del personal de la administración municipal.
	2.5 Elaboración de informes de impacto de género en las ofertas públicas de empleo.
	2.6 Establecer un sistema estadístico sobre contratación y promoción laboral libres de discriminación, expresado en exámenes de ingravidez no aplicados a mujeres y la expedición de licencias de paternidad al personal masculino.

Indicadores. Cumplimiento del principio de igualdad en los procesos de selección, acceso y promoción del personal

Temas de legislación básica en materia de género en las convocatorias públicas de empleo del municipio



---

**Informes sobre la selección, acceso y promoción del personal de la administración municipal**

**Existencia de informes de impacto de género en las ofertas públicas de empleo**

---

### **EJE 3. COMUNICACIÓN, IMAGEN Y LENGUAJE INSTITUCIONAL**

---

**Objetivo. Eliminar la transmisión de estereotipos sexistas en las formas de comunicación interna y en las relaciones externas.**

---

<b>Estrategias</b>	<b>Acciones</b>
<b>Lograr una comunicación incluyente al interior y exterior de la Administración Pública Municipal, que promueva la igualdad de género y la no discriminación</b>	3.1 Fomento en las comunicaciones internas y externas del Municipio de Atotonilco de Tula, de una perspectiva no sexista del lenguaje
	3.2 Puesta a disposición de los miembros de la administración pública municipal y de la sociedad de las leyes y normas en materia de igualdad de oportunidades
	3.4 Desarrollo de campañas de comunicación interna y externa de las políticas de igualdad
	3.5 Potenciación de la web de la Instancia Municipal de las Mujeres, como instrumento dinámico y efectivo para la comunicación de las actuaciones en materia de igualdad
	3.6 Mantenimiento de un espacio abierto de comunicación donde puedan recogerse las sugerencias de los miembros de la comunidad sobre temas de igualdad
	3.7 Información a la comunidad de las funciones y servicios de la Instancia municipal de las Mujeres.
	3.8 Redacción de criterios para que todos los documentos informativos, divulgativos, impresos o virtuales, utilicen imágenes y términos no sexistas
	3.9 Puesta a disposición del personal de la administración pública municipal de una guía de lenguaje no sexista
	3.10 Generar un Área de Monitoreo de discursos institucionales, documentos normativos y de política pública con lenguaje incluyente y enfoque de género.

**Indicadores. Plan de Comunicación sobre Igualdad de Oportunidades**

**Campañas de comunicación de las políticas de Igualdad**

---

## EJE 4. ACOSO SEXUAL Y PERCEPCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

**Objetivo. Prevenir y detectar las situaciones de acoso sexual y por razones de sexo y discriminación que puedan producirse en la Administración Pública Municipal, promoviendo herramientas que canalicen y solucionen, con las debidas garantías, los casos presentados.**

Estrategias	Acciones
<b>Establecer mecanismos para eliminar prácticas de hostigamiento, acoso sexual y discriminación dentro de la Administración Pública Municipal.</b>	<p>4.1 Establecimiento de medidas de sensibilización y prevención de actitudes sexistas y trato discriminatorio</p> <p>4.2 Establecimiento de un protocolo de actuación en situaciones de acoso sexual o por actitudes discriminatorias y violencia de género</p> <p>4.3 Manifestación del compromiso público de perseguir y erradicar cualquier situación de discriminación, violencia o acoso sexual o por razones de sexo.</p> <p>4.4 Diseño y puesta en marcha de actividades formativas para sensibilizar y prevenir actitudes sexistas y trato discriminatorio, dirigidas al personal administrativo e integrantes de la administración pública municipal.</p> <p>4.5 Desarrollo de campañas informativas y de sensibilización con motivo del Día de la eliminación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>4.6 Establecimiento de alianzas externas para canalizar y tratar los casos violencia de género detectados</p> <p>4.7 Implementar campañas que involucren a los hombres en materia de igualdad y no discriminación laboral.</p>

**Indicadores. Medidas de sensibilización y prevención de actitudes sexistas y trato discriminatorio**

**Campañas informativas anuales**

**Atención a situaciones de acoso sexual y por razones de sexo y discriminación**

**Compromiso público de perseguir y erradicar cualquier situación de discriminación por razones de sexo, violencia o acoso sexual.**

**Protocolo de actuación en casos de actitudes sexistas, trato discriminatorio, violencia y acoso sexual o por razones de sexo**

## **EJE 5. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL**

**Objetivo. Promover la conciliación entre la vida laboral y privada del personal que labora en la administración pública municipal.**

<b>Estrategias</b>	<b>Acciones</b>
<b>Garantizar la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar, personal e institucional entre servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal.</b>	5.1 Elaboración de un Plan de conciliación de vida laboral, familiar y personal
	5.2 Promoción de un Código de Buenas Prácticas sobre el uso racional del tiempo de trabajo que incluya todas las instancias de la estructura administrativa
	5.3 Instar a centros y departamentos para la consideración de las cargas familiares del personal adscrito a los mismos en la asignación de los horarios de trabajo
	5.4 Valoración de los horarios y periodos vacacionales para facilitar la corresponsabilidad y conciliación
	5.5 Promoción de medidas para facilitar las condiciones de trabajo a las mujeres con cargas familiares
	5.6 Establecer medidas concretas que faciliten la corresponsabilidad familiar y de pareja tales como Sistemas de Guarderías cercanos a los espacios de trabajo, Licencias de Paternidad al personal masculino y Exenciones Fiscales a familias con más de 4 hijos (as).

**Indicadores. Plan de conciliación de vida laboral, familiar y personal**

**Código de buenas prácticas sobre el uso racional del tiempo de trabajo en la administración pública municipal**

**Medidas para facilitar las condiciones de trabajo a personal con cargas familiares**

**Inclusión de medidas en las convocatorias anuales de becas, ayudas y prestación de servicios al personal de la administración pública municipal.**

## **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La evaluación del Programa de Cultura Institucional debe plantearse de forma continuada. Ha de cumplir, por un lado, una función del control del grado de cumplimiento de lo planificado, y por otro, de detección de las áreas de posible mejora y de medición del impacto generado en la administración pública municipal. Para ello, se hará uso de un sistema de seguimiento que, a través de la cuantificación de los distintos indicadores, permitirá obtener información sobre el grado de desarrollo del Programa y sobre la necesidad de incorporar nuevas acciones o de modificar algunas de las planteadas al inicio.

Se presentan indicadores específicos para cada eje del Plan, teniendo en cuenta que deben cumplir con los parámetros de calidad y rigor suficientes para poder medir y determinar cuál es el nivel de eficacia de cada una de las acciones llevadas a cabo en relación con el objetivo a conseguir. Los efectos de la implantación del Programa pueden tener resultados inmediatos y otros a largo plazo. Los resultados obtenidos a corto plazo permitirán comprobar cómo se van cumpliendo los objetivos específicos planteados. El órgano encargado de la evaluación y seguimiento del Programa será la Instancia Municipal de las Mujeres, la cual realizará un informe anual sobre su grado de cumplimiento y tomará como parámetro la medición de resultados.

## 5. PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.

**Visión.** *La institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito municipal implica acciones desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y presupuestos con el objeto de conciliar intereses entre mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad de oportunidades.*

**Misión.** *Implementar el modelo de Municipio Promotor de la Igualdad de Género a través de un esquema institucional que garantice la participación de mujeres y hombres en la construcción e implementación de las políticas vinculadas con el desarrollo equitativo y sustentable del municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.*

**Objetivo general.** *Institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas del Municipio de Atotonilco de Tula y asegurar la transversalidad para garantizar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en los Ejes del Plan de Desarrollo Municipal: 1) Bienestar Social. 2) Economía. 3) Educación y Cultura. 4) Desarrollo Sustentable. 5) Administración Pública.*

### **Objetivos específicos**

1. *Implementar un programa de trabajo para coordinar y dar seguimiento a la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal de Atotonilco de Tula, Hidalgo.*
2. *Establecer criterios de igualdad de género en la normatividad institucional para reorientar los lineamientos y reglas de operación que garanticen el acceso de las mujeres al uso, manejo, control y beneficios de los programas y recursos sociales.*
3. *Implementar planes, programas, presupuestos y políticas públicas desde la perspectiva de género en la Administración pública municipal.*
4. *Articular el enfoque de género en el diseño y aplicación de la política laboral interna para transformar la cultura institucional y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres.*
5. *Diseñar e Implementar un programa de trabajo de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, para coordinar y dar seguimiento a la institucionalización de la perspectiva de género en el Municipio de Atotonilco de Tula.*

## ESTRATEGIAS, ACCIONES E INDICADORES

### OBJETIVO 1

Objetivo 1. Implementar un programa de trabajo para coordinar y dar seguimiento a la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Estrategias	Acciones
<b>Construir mecanismos para la incorporación de la perspectiva de género en planes, programas, proyectos, presupuestos y evaluaciones, reconociendo la diversidad social, económica, cultural y territorial, en coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Elaborar, implementar y evaluar el "Programa Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Atotonilco de Tula".</li><li>2) Implementar procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades dirigidos a las y los funcionarios de la administración municipal para favorecer la incorporación de la perspectiva de género.</li><li>3) Concertar la definición de herramientas metodológicas para la integración y seguimiento a las políticas municipales y de igualdad de género.</li><li>4) Fortalecer los mecanismos de colaboración con el Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres.</li></ol>
<b>Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para potenciar los objetivos del desarrollo local sustentable con igualdad de oportunidades.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Realizar acciones de coordinación para la incorporación de criterios de género en el ámbito municipal y de la Administración Pública Estatal en materia de equidad de género.</li><li>2) Definir estrategias de coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres.</li><li>3) Promover la firma de convenios para transversalizar la perspectiva de género y sustentabilidad.</li></ol>
<b>Indicadores. 1) Número de funcionarios y funcionarias capacitadas para incluir criterios de equidad de género en las políticas municipales. 2) Porcentaje del Presupuesto Municipal etiquetado para la igualdad de género.</b>	

### OBJETIVO 2

Objetivo 2. Establecer criterios de igualdad de género en la normatividad institucional para reorientar los lineamientos y reglas de operación que garanticen el acceso de las mujeres al uso, manejo, control y beneficios de los programas y recursos sociales.

Estrategias	Acciones
<b>Promover acciones para dar cumplimiento a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Programa Estatal de Equidad de Género, al Programa de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Hidalgo, y al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Ajustar instrumentos normativos que aseguren el acceso de las mujeres a las acciones y apoyos de la política municipal:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Proponer al Cabildo las modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno y la publicación de Reglamentos en materia de Igualdad de oportunidades, Prevención de la Violencia y la Discriminación.</li><li>b) Realizar adecuaciones al Plan de Desarrollo Municipal para incorporar la perspectiva de género y asegurar la transversalidad en los Ejes del Plan Rector de la política municipal.</li></ol></li><li>2) Definir lineamientos con perspectiva de género:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Adaptar las reglas de operación de los programas para beneficiar equitativamente a hombres y a mujeres.</li><li>3) Incluir medidas para aumentar la atención a mujeres con el objeto de redistribuir las oportunidades y el acceso a los recursos: a) Asignar no menos del 5% del</li></ol></li></ol>

Promover acciones para cumplir los convenios y tratados internacionales firmados por México en materia de igualdad de género.

total del presupuesto municipal en materia de género para promover la igualdad de oportunidades.

1) Dar seguimiento a los acuerdos internacionales en materia de igualdad de género.

2) Armonizar la normativa del Municipio en materia de género. Revisar leyes y reglamentos desde la perspectiva de género e incorporar los cambios necesarios para garantizar el bienestar de mujeres y hombres.

Indicador. Número de instrumentos normativos que contengan criterios de género en la normatividad municipal.

### OBJETIVO 3

Objetivo 3. Implementar planes, programas y políticas públicas desde la perspectiva de género en la Administración pública municipal.

#### Estrategias

Desarrollar acciones de investigación y difusión de sistemas de aprovechamiento de los recursos.

#### Acciones

1) Generar información socioeconómica desagregada por sexo para conocer la situación de las mujeres en el municipio.

Difundir experiencias de mejores prácticas para la modificación de la condición de las mujeres en el municipio.

2) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones para favorecer el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

Incluir criterios de género en la planeación de políticas públicas, así como en el diseño, operación y evaluación de programas y proyectos municipales.

1) Elaborar diagnósticos con perspectiva de género para conocer la situación de las mujeres en la Administración Pública Municipal y Elaborar Diagnósticos en materia de Violencia.

2) Definir acciones de evaluación con perspectiva de género, con base en información desagregada por sexo para determinar el impacto diferenciado de las políticas municipales sobre las mujeres y los hombres.

3) Formular indicadores con perspectiva de género, para el seguimiento y evaluación del impacto del desarrollo en las mujeres y los hombres y su relación con el medio ambiente.

Promover acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en las comunidades del municipio.

1) Capacitar a grupos de mujeres en materia de desarrollo sustentable.

2) Aumentar el presupuesto para proyectos promovidos por mujeres.

3) Definir proyectos de conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales para grupos de mujeres.

Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las políticas municipales.

1) Difundir los principales instrumentos de política municipal.

2) Promover la participación de organizaciones de la

**Promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres para la gestión ambiental.**

sociedad civil, académicas y especialistas, para la incidencia en el diseño de la política municipal.

3) Promover la participación equitativa de mujeres en los Consejos Ciudadanos y Comités comunitarios.

1) Apoyar a los grupos de mujeres en la formación de capacidades para la organización y la gestión.

2) Capacitar a mujeres en presupuestos participativos con enfoque de género.

3) Promover espacios de diálogo con las mujeres y/o agrupaciones para su participación en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de medio ambiente y equidad de género.

**Indicador. Porcentaje de mujeres beneficiadas por los programas y acciones institucionales.**

## OBJETIVO 4

**Objetivo 4. Articular el enfoque de género en el diseño y aplicación de la política laboral interna para transformar la cultura institucional y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres.**

### **Estrategias**

**Promover modificaciones en la cultura institucional para implementar una política laboral con perspectiva de género en la dependencia.**

### **Acciones**

1) Aumentar el número de mujeres en posiciones de toma de decisiones relacionadas con la igualdad de género.

2) Evitar la discriminación en la selección y promoción del personal.

3) Generar condiciones para la igualdad de oportunidades para la participación equitativa de mujeres y hombres en los puestos y cargos.

4) Impulsar que a trabajo similar corresponda salario igual.

5) Promover la implementación de medidas para que mujeres y hombres puedan conciliar su carrera laboral con el ejercicio de sus responsabilidades familiares.

6) Asegurar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso a la capacitación.

7) Prevenir y eliminar el acoso y el hostigamiento sexual.

8) Establecer un Área de Seguimiento a casos de discriminación por el género.

**Indicador. Número de acciones encaminadas a mejorar las condiciones laborales de hombres y mujeres trabajadores de la Administración Pública Municipal.**

## OBJETIVO 5

**Objetivo 5. Diseñar e Implementar un programa de trabajo de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, para coordinar y dar seguimiento a la institucionalización de la perspectiva de género en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.**

### **Estrategias**

**Fortalecimiento de la IMM**

### **Acciones**

1) Elaborar, Aprobar y Difundir el Programa Anual de la IMM, al interior de la



- Administración Pública Municipal
- 2) Promover la aprobación del Presupuesto Anual ante el Cabildo y la Administración Municipal
  - 3) Programar en el Presupuesto Anual:
    - a) Recursos Humanos: Salarios de la Directora de la IMM, Abogada y Psicóloga.
    - b) Recursos Materiales: Papelería, Insumos de Cómputo, Mobiliario y Equipamiento. Viáticos, Materiales de Difusión (Tarjetas, Trípticos, Carteles, etcétera).
  - 4) Gestión de Recursos Externos para la IMM.
    - a) Convocatorias de PAIMEF y FODEIMM.
    - b) Convocatorias del Indesol, Beneficencia Pública, FONAES y Pfizer.
    - c) Convocatorias de Financiadoras Extranjeras para: Género, Salud, Violencia, Educación y Proyectos Productivos para Mujeres.
  - 5) Fortalecimiento Institucional
    - a) Reportes Mensuales a la Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Secretaría Municipal, Sindicatura, Tesorería, Cabildo y funcionarios del Ayuntamiento.
    - b) Comparecencia para Rendición de Cuentas ante Cabildo.
    - c) Evaluación anual del Programa de la IMM.

**Políticas Públicas**

- 1) Propuestas de Legislación ante Cabildo:
  - a) Reglamento de la IMM
  - b) Inclusión de la IMM como una Dirección en la estructura administrativa Municipal
  - c) Inclusión de la IMM en el Bando Municipal
  - d) Inclusión de la perspectiva de género, igualdad de oportunidades, prevención de violencia y no discriminación en el Bando Municipal
  - e) Creación de Reglamentos para la Igualdad de Oportunidades y Prevención de la Violencia y No Discriminación
  - f) Gestión de probación de Presupuesto Anual de la IMM y Etiquetado de no menos del 5% del Presupuesto Municipal para la Igualdad de Género
- 2) Propuestas de Políticas Públicas en el Municipio:
  - a) Propuesta de Plan Municipal con perspectiva de género, igualdad de oportunidades, prevención de violencia y no discriminación
  - b) Elaboración y aprobación de Programa Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
  - c) Propuesta de fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Comunitarias y de liderazgos sociales

**Difusión y Visibilidad**

**Acciones**

- 1) Notas periodísticas y comunicados en radio

- 
- 2) Campañas de Difusión sobre los Derechos Humanos de las Mujeres: Salud, Educación, Trabajo, Participación Política y Social, Vida Libre de Violencia
  - 3) Campañas de Cultura de Género. Eventos, Comunicados, Carteles, Folletos, Periódicos Murales. Efemérides: 8 de Marzo. Día Internacional de la Mujer./ 10 de mayo. Día de las Madres./ 28 de mayo. Día Internacional de acción por la Salud de las Mujeres./ 17 de octubre. Día del Sufragio Femenino./ 25 de noviembre. Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres./ 19 de noviembre Día Internacional del Hombre /1º de diciembre. Día Internacional de los Derechos Humanos.
  - 4) Elaboración y lanzamiento de la operación del Sitio Web de la Instancia Municipal de las Mujeres.

---

**Indicador. Porcentaje de mujeres beneficiadas por los programas y acciones institucionales.**

---